



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN EL EJERCICIO DE 2026-27

PREÁMBULO

La Cooperación al Desarrollo tiene como finalidad apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en un claro y necesario ejemplo de la solidaridad con éstos.

La Diputación Provincial de Zaragoza considera necesario incrementar la sensibilidad y solidaridad de los ciudadanos con los países menos desarrollados para, de esta manera, ayudar a paliar los efectos negativos de la relación Norte/Sur en el marco de la economía actual. De ahí que la Cooperación al Desarrollo intente contribuir a mejorar las condiciones de vida de aquellos pueblos social y económicamente desfavorecidos, mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

La Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón, el último Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo son referencias inmediatas que amplían y explicitan algunos de los enunciados de las presentes bases.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global establece en su artículo primero lo siguiente *“Se entiende por política de cooperación para el desarrollo sostenible aquella que define los principios, objetivos, prioridades, instrumentos y recursos que España despliega, como política pública, a través de su acción exterior para contribuir, de manera coherente y en todas sus dimensiones, a las metas globales de desarrollo sostenible establecidas por las Naciones Unidas, en la actualidad la Agenda 2030, la Agenda de Financiación del Desarrollo Sostenible, la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, el Acuerdo de París en el ámbito climático, la Unión Europea y otras instancias multilaterales, y la estrategia española de desarrollo sostenible en su dimensión exterior.”*

Así mismo en su artículo 35 y siguientes se reconoce el papel de los entes locales en la cooperación para el desarrollo

“Artículo 35. La cooperación descentralizada.

1. La cooperación descentralizada es el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares), que esta ley reconoce de manera expresa. La cooperación descentralizada es una de las señas de identidad y fortalezas de la cooperación al desarrollo sostenible española y expresión solidaria de sus respectivas sociedades que supone una importante contribución a un sistema de cooperación más democrático y a la

buena gobernanza desde la complementariedad y la corresponsabilidad, y del papel de estas Administraciones en el sistema español de cooperación para el desarrollo, reconocidas a través de esta ley y de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.”

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, en septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. La Agenda plantea 17 objetivos con 169 metas en las esferas económica, social y ambiental.

El último Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo establece una priorización geográfica y sectorial de las actuaciones, así mismo la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global marca los objetivos y líneas a seguir en dicho ámbito, es por ello que la DPZ, plantea en la presente convocatoria las siguientes prioridades, en línea con la planificación aragonesa:

- Soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA)
- La protección y defensa de los derechos humanos.
- Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis.
- Actuaciones en Palestina y/o con población palestina.
- Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria y Secundaria
- Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza.
- Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años.

La elección de estas prioridades obedece a los siguientes motivos:

El logro de la soberanía alimentaria figura como una de las actuaciones previstas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa y supone la puesta en práctica de estrategias de desarrollo rural sostenibles que garantizan a medio y largo plazo la alimentación de sus poblaciones.

La protección y defensa de los derechos humanos figura como un principio transversal y como un eje de actuación prioritaria sectorial en el Plan Director de la cooperación aragonesa para el desarrollo, así mismo las Naciones Unidas en el año 1998 aprobaron la Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos, siendo voluntad de esta Institución Provincial colaborar en el cumplimiento de la precitada Declaración apoyando con proyectos que incidan en la protección y defensa de las personas defensoras de los derechos humanos y el fomento de la cultura de paz.

Palestina, la población palestina y la población saharauí de los campamentos de refugiados figuran como una prioridad en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa, población a la que nos unen lazos culturales e históricos. Los campamentos saharauis y

Palestina han sido objeto de ayuda por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza a lo largo de los últimos años.

La Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria y Secundaria figura incluida dentro del ámbito de “Educación” de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) y concretamente el objetivo estratégico “1.- Integrar la ECG en la Educación Formal” pone de manifiesto la importancia de ésta.

La segunda Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global (ECG) es un documento participativo elaborado en el año 2023, que estará vigente hasta 2030 y que pretende guiar hacia la unidad de acción y metodológica de todos los agentes implicados en al ECG, a la vez que reforzar la presencia y desarrollo de la ECG en el territorio.

Las actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años se priorizan este año al participar la Diputación de Zaragoza en el proyecto europeo GEAR UP!

CLÁUSULA PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE

- Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Segundo.- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Tercero.- Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón.
- Cuarto.- La legislación de Régimen Local de Aragón en cuanto no haya sido desplazada en su aplicación por la legislación básica estatal.
- Quinto.- Las normas estatales de carácter no básico contenidas en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en las demás normas de desarrollo.
- Sexto.- Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como bases reguladoras.
- Séptimo.- Las resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de la Ordenanza General, aprueben las convocatorias de subvenciones.
- Octavo.- Las Ordenanzas específicas que puedan aprobarse respecto de las líneas especiales de subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la Ordenanza General.
- Noveno.- Los acuerdos plenarios y resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de las Ordenanzas específicas, aprueben las convocatorias anuales de subvenciones.
- Décimo.- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2024-2027
- Undécimo.- Supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientos mil euros (3.400.000,00€).

La distribución se realizará de la siguiente forma:

Anualidad 2026: El importe de las subvenciones a distribuir asciende a la cantidad de dos millones de euros (2.000.000,00€), que se imputará a la aplicación presupuestaria del año 2026: 31300/231/7890026, con retención de crédito número 22026004222. El porcentaje de esta anualidad supone el 58,82352941% de la totalidad del plan.

Anualidad 2027: Un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00€) quedando condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2027, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente. El importe de esta anualidad supone el 41,17647059% de la totalidad del plan.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2026-2027.

Es objeto de esta Convocatoria la financiación de las tres acciones siguientes:

1. Satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos (DSyDH):

Las actuaciones deberán cumplir los principios transversales que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo y que son los siguientes:

- “- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.*
- La protección del medio ambiente.*
- El fortalecimiento de la sociedad civil organizada.*
- La protección y defensa de los derechos humanos.”*

Así mismo deberán estar incardinadas en alguno de los siguientes ejes de actuación prioritaria sectorial que se recogen en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo:

“a) Los servicios sociales básicos (salud, acceso a agua potable, alimentación y erradicación de la pobreza, educación y vivienda).

b) El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y la protección de los Derechos Humanos.

c) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

d) La igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

e) La sostenibilidad ambiental y el cambio climático.

f) La reducción de las desigualdades sociales.”

Dentro de esta acción se establecen las siguientes Prioridades por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza:

- Soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA)
- La protección y defensa de los derechos humanos.
- Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis.
- Actuaciones en Palestina y/o con población palestina..

En las acciones de Necesidades Básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos se establecen dos modalidades: Modalidad General DSyDH y Modalidad para pequeños proyectos DSyDH, cuyas características se explican en la cláusula quinta de la convocatoria.

2.- Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo:

Las actuaciones deberán cumplir los principios transversales que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo y que son los siguientes:

“ La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

- La protección del medio ambiente.*
- El fortalecimiento de la sociedad civil organizada.*
- La protección y defensa de los derechos humanos.”*

Así mismo deberán estar incardinadas en el eje de actuación prioritaria sectorial *“g) La educación y la sensibilización de la sociedad aragonesa en materia de cooperación al desarrollo.”*, que se recoge en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo o ser una acción de promoción del comercio justo y consumo responsable

La ejecución de las acciones se desarrollará en la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

Dentro de las actuaciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo se establecen las siguientes prioridades por parte de Diputación Provincial de Zaragoza:

- Actuaciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria y Secundaria.
- Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza.
- Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años.

En las acciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global se establecen dos modalidades atendiendo al tipo de solicitantes: Modalidad General EpDCG y Modalidad para asociaciones de inmigrantes EpDCG, cuyas características se explican en la cláusula quinta de la convocatoria.

3.- Codesarrollo:

Realizar acciones de Codesarrollo que, partiendo de los colectivos y asociaciones de inmigrantes con sede en la provincia de Zaragoza, realicen proyectos de cooperación para el desarrollo en sus países de origen.

Las actuaciones deberán cumplir los principios transversales que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo y que son los siguientes:

“- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

- La protección del medio ambiente.

- El fortalecimiento de la sociedad civil organizada.

- La protección y defensa de los derechos humanos.”

Así mismo deberán estar incardinadas en alguno de los siguientes ejes de actuación prioritaria sectorial que se recogen en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo:

“a) Los servicios sociales básicos (salud, acceso a agua potable, alimentación y erradicación de la pobreza, educación y vivienda).

b) El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y la protección de los Derechos Humanos.

c) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

d) La igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

e) La sostenibilidad ambiental y el cambio climático.

f) La reducción de las desigualdades sociales.”

Los objetivos y las acciones de la presente convocatoria se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los pueblos más desfavorecidos de los países menos desarrollados y sensibilizar y educar a la población de la provincia de Zaragoza en materia de cooperación para el desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA. - BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que, además de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón , se incardinan en alguna de las siguientes tipologías de entidad:

1. Organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, de modo individual o asociadas entre sí, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

2. Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o en el de la educación para el desarrollo.

3. Las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Además, todas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- b) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentran los principios y objetivos de la Cooperación al Desarrollo.
- d) Estar constituida con anterioridad al 1 de enero de 2024.
- e) Tener Sede/Delegación permanente o en su caso delegación registrada en la provincia de Zaragoza, excepto las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

En caso de asociación de dos o más ONG para la presentación de solicitud de subvención, se deberá incluir documento del acuerdo firmado por las ONG asociadas, en el que se refleje que entidad será la perceptora de la subvención, la cual recibirá todas las notificaciones y será la responsable de la justificación de la misma. Así mismo, deberá nombrarse un representante para cumplir las obligaciones que como beneficiario

correspondieran. En todo caso se estará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las solicitudes que se presenten dentro de las prioridades que se establecen en las actuaciones de EpDCG y comercio justo dentro de la modalidad B1, que figuran en las cláusulas tercera y quinta de la presente convocatoria deberán presentarse de forma asociada por un mínimo de tres entidades o por una entidad de segundo nivel que agrupe a otras entidades.

La presentación de solicitudes correspondiente a la prioridad de "Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria y Secundaria" seguirán las indicaciones establecidas en el anexo IX "Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria y Secundaria" de la presente convocatoria.

Se podrá presentar, como máximo dos solicitudes por entidad, debiendo pertenecer cada una de las solicitudes a distinto tipo de actuación de las tres que figuran en la cláusula tercera de la convocatoria. Excepto lo establecido en el apartado 1º de la cláusula novena.- Solicitudes, documentación y plazos *"Las entidades que presenten un proyecto a las prioridades de DPZ: "B.1)- - Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria y Secundaria con un importe máximo de 40.000,00€" o "- Un proyecto de Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza con un importe máximo de 60.000,00€" o "Dos proyectos de Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años con un importe máximo de 30.000,00€ por proyecto", podrán presentar tres solicitudes a la modalidad "B) Educación para el desarrollo y la ciudadanía global y Comercio Justo" siendo obligatoriamente dos de ellos de dos de las prioridades establecidas en la modalidad B.1), asimismo podrán presentar otra solicitud más a la modalidad A) o la C)."*

Se tendrán en cuenta las relaciones de dependencia o vinculación entre organizaciones aun cuando tengan personalidad jurídica diferenciada, de tal forma que las ONG o entidades que teniendo personalidad jurídica diferenciada se hallen insertas en otra de ámbito provincial, autonómico o nacional solamente podrán presentar una única solicitud. Esto no regirá en el caso de entidades que participen en otras de segundo nivel como federaciones, coordinadoras, redes o plataformas que agrupen a varias entidades. En el caso de presentación de más de una solicitud se tendrá en cuenta la presentada en último lugar, según orden establecido por el Registro de Entrada de DPZ.

Obligaciones de los beneficiarios:

1.- Ayudas concurrentes.- Cuando para la realización de una actividad se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o Entidades, además de la de Diputación Provincial de Zaragoza, se deberá comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

2.- Realización de la actividad.- Los beneficiarios deberán realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención ajustada a la solicitud que la motivó y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial de Zaragoza, así como el

cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

3.- Actuaciones de control.- Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

4.- Autorizaciones, permisos y licencias.- La inclusión de las actividades en el mencionado Plan no exime a las Entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas con relación a la realización de la actividad subvencionada y la obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc... procedan en orden a la ejecución de dicha actuación; así como las obligaciones que para el beneficiario de la subvención imponen las bases de ejecución del presupuesto provincial.

5.- Deberán estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería de la Diputación Provincial de Zaragoza.

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria prevé la concesión de ayudas por una cuantía total de: tres millones cuatrocientos mil euros (3.400.000,00€) para las anualidades 2026 y 2027.

Distribución de la dotación presupuestaria: Partiendo de los objetivos y prioridades que establece la convocatoria en las cláusulas tercera y decimocuarta, la dotación presupuestaria se distribuirá de la siguiente forma:

A) Para la ejecución de proyectos de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos se destinará de inicio el 74% del total de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

B) Para proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo, se reservará de inicio el 20% del presupuesto total de la convocatoria.

C) Para proyectos de codesarrollo se destinará de inicio el 6% de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

No obstante, la Comisión Valoradora podrá determinar la disminución del porcentaje dedicado a cada una de las acciones A), B) o C), bien por insuficiencia de las solicitudes o porque las existentes no sean informadas favorablemente, incrementando el porcentaje destinado a cualquier otra acción.

La cuantía máxima individual a solicitar y conceder no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

La cuantía individual máxima a solicitar y conceder en ningún caso superará las siguientes cantidades:

- A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos, se establecen dos modalidades: A.1.- Modalidad General DSyDH y A.2.- Modalidad Pequeños proyectos DSyDH:

- A.1)- Modalidad General DSyDH: máximo de 40.000,00 €, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1.):

A.1.1.) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar:

A.1.1.1) Proyectos que potencien la soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA) con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

A.1.1.2) Proyectos de protección y defensa de los derechos humanos con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

A.1.1.3) Proyectos dirigidos a los campamentos de refugiados saharauis con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

A.1.1.4) Proyectos a ejecutar en Palestina y/o con población palestina con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

- A.2)- Modalidad Pequeños Proyectos DSyDH: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 8.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 100.000,00€ . El presupuesto de los proyectos incluidos en esta modalidad no podrá superar los 12.000,00 € (sin incluir las aportaciones valorizadas que figuran en la cláusula sexta de la convocatoria)

- B) Para acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo: máximo de 30.000,00€, excepto las prioridades B.1.1.) y B.1.2.) que figuran en el siguiente apartado B.1):

- B.1)- Modalidad General EpDCG: Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:

- B.1.1) Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global en Educación Primaria y Secundaria con un importe máximo de 40.000,00€

- B.1.2) Un proyecto de Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza, con un importe máximo de 60.000,00€.

- B.1.3) Dos proyectos de Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años con un importe máximo de 30.000,00€ por proyecto.

- B.2)- Modalidad para Asociaciones de Inmigrantes EpDCG: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 10.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 50.000,00 €

- C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 15.000,00 €.

Las asociaciones de inmigrantes podrán participar o bien en sus modalidades específicas (B.2.-Modalidad para Asociaciones de Inmigrantes EpDCG y C.-Codesarrollo) o en la las modalidades abiertas a todas las entidades (A.1.-Modalidad General DSyDH y B.2.-Modalidad General EpDCG), respetando siempre lo establecido en estas bases en lo relativo al número de proyectos a presentar por cada entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1º.- Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

2º.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. En el caso de proyectos subvencionados por otros financiadores distintos de DPZ, ONG o SOCIO LOCAL se atenderá, en las actividades que financien, a los plazos de ejecución y justificación establecidos por estos.

3º.- Únicamente serán subvencionables los gastos realizados en el periodo de ejecución establecido en las cláusulas de la convocatoria.

4º.- Serán gastos objeto de subvención, los que a continuación se detallan:

I.2 Otros servicios Técnicos	I.3 Arrendamientos	I.4 Materiales y suministros no inventariables	I.5 Viajes, alojamientos y dietas
SEMINARIOS	ALQUILER DE TERRENOS	GASTOS DE REPARACIÓN	VIAJES PERSONAL PROYECTO
INFORMES	ALQUILER DE UN INMUEBLE	GASTOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	ESTANCIAS PERSONAL PROYECTO
PUBLICACIONES	ALQUILER DE VEHÍCULO	GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA	DIETAS PERSONAL PROYECTO
CONTROL DE GESTIÓN	ALQUILER DE MAQUINARIA	ENSERES	VIAJES PERSONAL TÉCNICO
OTROS:	OTROS	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ESTANCIAS PERSONAL TÉCNICO
		MATERIAL	DIETAS PERSONAL

I.6 Personal	I.7 Gastos financieros	INFORMÁTICO	TÉCNICO
PERSONAL LOCAL	GASTOS NOTARIALES	MATERIAL DE OFICINA	VIAJES BENEFICIARIOS
PERSONAL EXPATRIADO	GASTOS REGISTRALES	MATERIAL DE FORMACIÓN	ESTANCIAS BENEFICIARIOS
	GASTOS BANCARIOS	LIBROS	DIETAS BENEFICIARIOS
	GASTOS BANCARIOS POR TRANSFERENCIAS	SUMINISTROS	COMBUSTIBLE
		GASOLINA	SEGUROS VEHÍCULOS
		AGUA EN EL PROYECTO	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS
I.8 Sensibilización y educación para el desarrollo (vinculada al proyecto)		LUZ EN PROYECTO	
PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN		TELÉFONO	
OTROS		CONEXIONES DE RED	
		OTROS	
II.1 Adquisición terrenos/inmuebles	II.2 Construcción y/o reforma de inmuebles	II.3 Otras infraestructuras	II.4 Equipos y materiales inventariables
COMPRA DE TERRENO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE POZOS	GASTO COMPRA ORDENADORES
COMPRA DE INMUEBLE	MANO DE OBRA	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO	GASTO COMPRA IMPRESORAS
IMPUESTO	EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	GASTO MOBILIARIO
TASA	TRASLADO DE TRABAJADORES	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA	GASTO EQUIPO TÉCNICO
GASTO NOTARIAL	TRANSPORTE DE MATERIALES	CONSTRUCCIÓN "OTROS"	MAQUINARIA TÉCNICA
LICENCIA	DESESCOMBRADO	COMPRA DE TERRENO	COCHES
II.5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión	INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS	COMPRA DE INMUEBLE	HARDWARE
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NO REFORMA	LICENCIAS	IMPUESTO	SOFTWARE
ESTUDIOS PREVIOS	TASAS	TASA	GASTOS DE ENVÍO
ELABORACIÓN DE PLANOS	SEGUROS OBLIGATORIOS	GASTO NOTARIAL	GASTOS DE INSTALACIÓN
ASISTENCIA TÉCNICA	DIRECCIÓN DE OBRA	LICENCIA	GASTOS POR PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
HONORARIOS ARQUITECTO	GASOLINA		
HONORARIOS INGENIERO			
III. costes indirectos			
LUZ			



TELÉFONO			
PERSONAL EN SEDE			
ALQUILERES			
OTROS			

5º.- Los **costes indirectos** o de gestión aplicados (III) relativos al funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y de su socio local y aquellos que contribuyan a sostener la ejecución de la intervención, habrán de imputarse por el beneficiario de la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, **sin que, en ningún caso los costes indirectos imputados a Diputación Provincial de Zaragoza puedan exceder del 12% del importe total de la subvención concedida.**

6º.- Igualmente se limitarán los gastos de personal expatriado: **salarios, viajes, alojamientos y dietas, al 10% del total de la subvención otorgada por Diputación Provincial,** siempre que dichos gastos queden acreditados como correspondientes al Proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrá superarse dicho importe en el caso de atención médica (en zonas con grandes carencias sanitarias), docencia y/o intervención especializada.

No tendrán la consideración de gastos directos del proyecto los costes de personal devengados en España para los proyectos de codesarrollo y de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos, ya que se entiende que forman parte de los costes indirectos. Como excepción a lo anterior tendrán la consideración de costes directos los costes de personal para formaciones, dinimizaciones y asesoramientos en línea vinculadas directamente con el proyecto.

7º.- No serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del período de ejecución, con excepción de los gastos de adquisición de billetes de viaje y aquellos gastos de identificación de la intervención en el terreno, siempre que se hayan realizado en el plazo de los cinco meses anteriores al inicio del período de ejecución de la presente convocatoria y cuando supongan un porcentaje inferior al 3% del coste total. Tampoco serán subvencionables los gastos realizados con posterioridad a la finalización del período de ejecución con excepción de los documentos de gasto de transferencias bancarias derivadas de la ejecución del proyecto.

8º.- También se considerarán gastos subvencionables aquellos otros que no habiéndose detallado en los párrafos anteriores guarden relación con la finalidad y actividad, objeto de la subvención.

9º.- En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en un Registro Público se deberá:

a) Acreditar la titularidad de la propiedad o derechos sobre el terreno o inmueble.

b) Certificar la afectación durante un periodo mínimo de cinco años al que va a estar destinado el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención.

Para el resto de bienes inventariables no inscribibles se acreditará el destino de los mismos durante un mínimo de dos años al fin concreto para el que se concedió la subvención.

10º.- En los proyectos de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos y de codesarrollo se podrá aplicar hasta un máximo del 15% de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza a actuaciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) en la provincia de Zaragoza.

11º.- Aportaciones valorizadas: En todos los proyectos se podrá incluir como aportaciones de la ONG el trabajo del voluntariado que participe en la ejecución del proyecto y la cesión de espacios para las actividades del proyecto.

En los proyectos de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos y en los proyectos de codesarrollo podrán contabilizarse en el presupuesto como aportaciones del socio local o de los beneficiarios, siempre que estén suficientemente acreditadas e intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional a la intervención a desarrollar. Se considerarán aportaciones valorizadas la puesta a disposición de terrenos, espacios físicos, maquinaria, trabajos voluntarios en materia de construcción o de otra índole, aporte de materiales o cualquier otro bien o servicio cuantificable, siempre que estén debidamente acreditados. Estas valorizaciones serán objeto de control al igual que el resto de aportaciones.

12º.- La cuantía máxima a financiar no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

13º.- En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, sólo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención, evitando incurrir en lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

Así mismo, en los documentos de pago y en las relaciones a entregar como justificantes, se incluirá únicamente la cuantía imputable a la que se eleve el IVA soportado y no repercutible.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

CLÁUSULA OCTAVA.- PERIODO DE CUMPLIMIENTO

El periodo de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el **1 de enero de 2026**. La fecha límite para la ejecución del proyecto será el **31 de diciembre de 2027**, ello significa que la emisión de las facturas tendrá como plazo máximo la precitada fecha (31 de diciembre de 2027).

Plazo de justificación del proyecto:

El plazo de justificación del proyecto terminará el **31 de marzo de 2028**, y el pago efectivo de las facturas deberá estar comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2028.

El plazo de ejecución y/o justificación de las actividades subvencionadas no podrá ser ampliado, excepto en supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

1º. Solicitudes y plazos.

Las solicitudes **se formalizarán** mediante Anexo I (Solicitud y Declaraciones Responsables), Anexo II (Datos de la entidad solicitante y del socio local), Anexo III A (Formulario de proyectos de: Satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos /codesarrollo) o Anexo III B (Formulario de proyectos de: Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo) y Anexo IV (Desglose Presupuestario y resumen **en formato pdf firmado y en hoja de cálculo**), dirigida al Sr. Presidente de la Diputación. Se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **20 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia editado informáticamente en la página web **www.dpz.es**.

Los interesados deberán presentar la documentación, atendiendo al tipo de actuación que se vaya a realizar, y en todo caso, respetando el formato y contenido de los anexos. **Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta exclusivamente la información recogida en los anexos I, II, III y IV y en la documentación específica requerida en cada ítem para la valoración.**

Se podrán presentar, como máximo, dos solicitudes por entidad ya sea de forma individual o asociada, debiendo pertenecer cada una de ellas a distinto tipo de actuación de las tres que figuran en la cláusula tercera de la convocatoria, en cuyo caso obligatoriamente una de ellas deberá pertenecer la tipología “B) Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y Comercio Justo”.

Las entidades que presenten un proyecto a las prioridades de DPZ: “B.1)- - Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria y Secundaria con un importe máximo de 40.000,00€” o “- Un proyecto de Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza con un importe máximo de 60.000,00€” o “Dos proyectos de Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años con un importe máximo de 30.000,00€ por proyecto”, podrán presentar tres solicitudes a la modalidad “B) Educación para el desarrollo y la ciudadanía global y Comercio Justo” siendo obligatoriamente dos de ellos de dos de las prioridades establecidas en la modalidad B.1), asimismo podrán presentar otra solicitud más a la modalidad A) o la C).

2º.-Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas además, de la siguiente documentación:

- a) Acreditación del representante legal de la entidad, certificada por el Secretario/a de la misma mediante cualquier medio válido en derecho.
- b) Certificación de la Inscripción registral.
- c) CIF/NIF.
- d) Estatutos de la asociación.
- e) Acreditación del registro de la sede o delegación en Zaragoza, en el caso de no figurar la misma en los Estatutos de la entidad. La delegación asume ante la Diputación Provincial de Zaragoza la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y deberá disponer en ella de la documentación actualizada del proyecto.
- f) Documento en el que conste la conformidad del Socio Local, si lo hubiera, en la ejecución del proyecto, recogiendo los términos de la colaboración entre la entidad solicitante y el socio local.
- g) Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para acreditar esta documentación podrá AUTORIZAR al Centro Gestor de la DPZ para que los pueda obtener de oficio. Esta autorización quedará supeditada a la posibilidad técnica de recabar dicha información por parte del Centro Gestor. La presentación de la solicitud a esta convocatoria conllevará la AUTORIZACIÓN al órgano gestor para recabar los certificados precitados. En el caso de que el interesado no consintiera que el Centro Gestor de la DPZ obtuviera

de oficio dicha documentación, deberá indicarlo expresamente, marcando la casilla que figura en el anexo I, y aportar los documentos acreditativos que se exijan en la presente convocatoria (incluida en el anexo I).

- h) Declaración responsable de que cumple los extremos que exige el artículo 13 y 9 de la Ley General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón respectivamente (incluida en anexo I).
- i) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro (art. 40 del Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón) (incluida en el anexo I).
- j) Declaración responsable de que cumple lo exigido en el artículo 44.3 del Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo. (incluida en el anexo I)
- k) Declaración responsable de que, en caso de haber sido beneficiario de subvenciones concedidas por cualquier administración pública aragonesa en los últimos 3 años, para el mismo destino y finalidad que la presente solicitud, ha cumplido los requisitos, ha realizado la actividad subvencionada y ha cumplido las obligaciones inherentes a la subvención concedida (incluida en el anexo I).
- l) Declaración responsable de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Diputación Provincial de Zaragoza (incluida en anexo I)
- m) En los proyectos de carácter educativo y/o formativo a realizar en la Provincia de Zaragoza se deberá adjuntar una copia de la documentación relativa a los objetivos, propuesta metodológica, contenidos y materiales didácticos de las actividades educativas y/o formativas.

La documentación de los apartados a), b), c), d) y e) que obre en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo en relación a otras convocatorias de proyectos de desarrollo y solidaridad internacional, o en relación a otros proyectos de dichas convocatorias que no haya sufrido modificaciones, podrá sustituirse por un certificado del representante legal de la entidad solicitante donde se acredite tales extremos y se haga constar la fecha en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que su presentación.

En relación a la documentación se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la pre-citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.-Consideraciones Generales

Los interesados deberán presentar la documentación atendiendo al tipo de actividad que se realice, y en todo caso, respetando el formato y contenido de los anexos.

Dada la obligación legal de las entidades jurídicas de relacionarse electrónicamente con la Diputación Provincial de Zaragoza, se informa que las solicitudes que no se presenten de forma electrónica o sean presentadas de forma presencial en el Registro de Entrada de DPZ serán devueltas al interesado para su presentación por medios electrónicos durante el periodo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.”*

Las solicitudes que se presenten en consorcio entre varias entidades deberán presentar un anexo II por cada entidad.

La instancia irá obligatoriamente acompañada por el Anexo III A o III B (Formulación de proyecto) para el que se solicita financiación, la ausencia del mismo no podrá ser objeto de subsanación y supondrá la exclusión de la solicitud.

En el caso de no presentar toda la documentación, a excepción de lo expuesto en el párrafo anterior, la Diputación podrá requerir a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, acompañe los documentos preceptivos que subsanen las deficiencias observadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas entidades que presenten solicitud dentro de una de las prioridades de la modalidad A1 y, desde el Centro Gestor (Servicio de Bienestar Social y Desarrollo), se observe que el proyecto presentado no cumple los requisitos para participar en dicha prioridad se instará a la entidad para que en la fase de subsanación de la solicitud modifique el proyecto sin alterar la finalidad del mismo.

En el supuesto de que el proyecto no esté redactado en español se aportará traducción del mismo.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta Convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular en plazo nueva petición acompañando los documentos señalados anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o Instituciones.

En el caso de que se hubieran obtenido se relacionarán en el Anexo I.

En todo caso, y dentro del mes siguiente a la concesión de una nueva subvención, se comunicará a Diputación de Zaragoza las ayudas obtenidas con posterioridad para el mismo proyecto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aislada-mente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subven-cionada.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subven-cionada. Si la suma de las ayudas superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje para cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón .

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competi-tiva.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1º.- Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsana-das, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica per-teneciente al grupo A.

2º.- Informe técnico en el que se hará constar, como mínimo, el número de solitu-des totales, coste de los proyectos, importe solicitado, cumplimiento del plazo así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las cláusulas de la convocatoria.

3º.- Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valora-dora cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los crite-rios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

4º.- Propuesta de resolución provisional suscrita por el funcionario técnico compe-tente del servicio o centro gestor instructor del expediente (Servicio de Bienestar Social y Desarrollo), emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organi-zación, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986.

Con anterioridad a la propuesta de resolución provisional, las entidades que figu-ren como beneficiarias de subvención deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social, ante la Hacienda de la Comuni-dad Autónoma de Aragón, ante la Hacienda de la Diputación Provincial de Zaragoza y no

ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro (art. 40 del Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón).

5º.- Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6º.- Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.

7º.- Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante Decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en la normativa.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso, se entenderá desestimada la solicitud.

En el plazo de un mes, desde la resolución que aprueba la concesión de subvenciones, se harán públicas la relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Zaragoza podrá proponer, una vez finalizada la fase de justificación de los proyectos, una Mención Honorífica para aquellas entidades beneficiarias de subvención en la presente convocatoria y que sus proyectos hayan sido de especial interés debido a sus características, calidad, innovación, apoyo a municipalidades o proyectos que hayan asegurado la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

En los proyectos concedidos se subvencionará la totalidad solicitada, no pudiendo ser ésta superior a las siguientes cantidades:

- A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos, se establecen dos modalidades: A.1.- Modalidad General DSyDH y A.2.- Modalidad Pequeños proyectos DSyDH:

- A.1)- Modalidad General DSyDH: máximo de 40.000,00 €, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1.):

- A.1.1.) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar:

A.1.1.1) Proyectos que potencien la soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA) con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

A.1.1.2) Proyectos de protección y defensa de los derechos humanos con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

A.1.1.3) Proyectos dirigidos a los campamentos de refugiados saharauis con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

A.1.1.4) Proyectos a ejecutar en Palestina y/o con población palestina con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

- A.2)- Modalidad Pequeños Proyectos DSyDH: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 8.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 100.000,00€ . El presupuesto de los proyectos incluidos en esta modalidad no podrá superar los 12.000,00 € (sin incluir las aportaciones valorizadas que figuran en la cláusula sexta de la convocatoria)
- B) Para acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo: máximo de 30.000,00€, excepto las prioridades B.1.1.) y B.1.2.) que figuran en el siguiente apartado B.1):
 - B.1)- Modalidad General EpDCG: Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:
 - B.1.1) Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global en Educación Primaria y Secundaria con un importe máximo de 40.000,00€
 - B.1.2) Un proyecto de Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza, con un importe máximo de 60.000,00€.
 - B.1.3) Dos proyectos de Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años con un importe máximo de 30.000,00€ por proyecto.
 - B.2)- Modalidad para Asociaciones de Inmigrantes EpDCG: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 10.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 50.000,00 €
- C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 15.000,00 €.

Una vez repartido el presupuesto para las diferentes actuaciones y/o modalidades y cuando la cuantía sobrante, en cada una de las actuaciones y/o modalidades, no sea suficiente para subvencionar en su totalidad al siguiente proyecto, la Comisión Valoradora, podrá o bien proponer subvencionar por una cuantía inferior a la solicitada dicho proyecto o unificar dichos sobrantes para subvencionar otros proyectos de otra tipología de acción y/o modalidad en la que hubieran quedado proyectos sin subvencionar por limitación presupuestaria.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - COMISIÓN VALORADORA

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Yolanda Morales Pasamar, Jefa de Servicio de Bienestar Social y Desarrollo del grupo A1, o persona que la sustituya, que ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión.

Luis García Arrazola, funcionario del grupo A2 de la Sección de Bienestar Social y Formación o persona que lo sustituya.

Teresa Girón Mombiela, funcionaria del grupo A2 de la Sección de Bienestar Social y Formación o persona que lo sustituya.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.-ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional, entendiéndose automáticamente solicitado el anticipo de la subvención concedida hasta los límites máximos establecidos en la Ley.

De forma que teniendo en cuenta el porcentaje del importe total para cada anualidad del Plan:

En la anualidad 2026:

Se anticipará la parte proporcional correspondiente a esta anualidad de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios después de la Resolución de Presidencia aprobando la concesión de subvenciones.

En la anualidad 2027:

Se anticipará el resto de la subvención que corresponde con la parte proporcional de esta anualidad de la subvención concedida a cada beneficiario. Todo ello queda condicionado a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2027, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente. El abono se efectuaría una vez exista crédito disponible para tal fin.

El importe de las subvenciones públicas y privadas en ningún caso podrán ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

La cuantía máxima a financiar no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Así mismo, para que se pueda proceder al pago del anticipo deberá estar cumplimentada y entregada en Tesorería de la Diputación de Zaragoza “la ficha de terceros” si no se hubiera aportado con anterioridad, o se hubiese modificado cualquier dato de la aportada inicialmente.

Para el pago de los anticipos, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social, ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, ante la Hacienda de la Diputación Provincial de Zaragoza y no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro (art. 40 del Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón).

No se exige garantía adicional al encontrarse tanto los beneficiarios como el tipo de actividad exoneradas tal y como se establece en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el artículo 24.8 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como bases reguladoras.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

A1) SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS MODALIDAD GENERAL DSyDH:

Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (cláusula 3ª apartado primero de las presentes normas) y contemplen los principios que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 150 puntos, debiendo obtener como **mínimo 75 puntos** para ser beneficiario de subvención:

1.- Principios transversales, prioridades geográficas y sectoriales, hasta un máximo de **30 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

Para el establecimiento de estos principios y prioridades se han seguido las reflejadas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo.

1.1.- Principios Transversales: hasta un máximo de 4 puntos

Se valorará si el proyecto presentado los cumple y los integra en las actuaciones promovidas. Los proyectos que obtengan una valoración igual a “deficiente” en dos de los principios transversales no serán objeto de valoración, ya que su incumplimiento impide optar a subvención en esta convocatoria.

Los principios transversales son las siguientes:

- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- La protección del medio ambiente.
- El fortalecimiento de la sociedad civil organizada.
- La protección y defensa de los derechos humanos.

Valoración de los Principios transversales:

Item	Valor	Puntos
a) La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
b) La protección del medio ambiente	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
c) El fortalecimiento de la sociedad civil organizada	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
d) La protección y defensa de los derechos humanos	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0

1.2.- Prioridades Geográficas: hasta un máximo de 14 puntos

1.2.1.- Países con Índice de Desarrollo Humano (IDH) bajo, según el indicador que elabora el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): 10 puntos.

1.2.2.- Países Menos Adelantados (PMA), designados como tales por las Naciones Unidas: 14 puntos.

1.2.3.- Países y ámbitos sectoriales dentro de los mismos recogidos en el Plan Director: 10 puntos.

Dichos países, zonas y sectores son los siguientes:

1.2.3.1.- Iberoamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras, República Dominicana, Cuba, Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú: 10 puntos.

Para obtener los 10 puntos los proyectos que se desarrollen en Guatemala, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú o Cuba, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Guatemala: Departamentos de Alta Verapaz, El Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Sololá y Chimaltenango, para los sectores de agua y saneamiento, salud, educación, soberanía alimentaria, fortalecimiento de las estructuras democráticas y derechos humanos, población indígena y mujer.

- Nicaragua: Departamentos de Jinotega, Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Chinandega, León, Matagalpa, Managua, Masaya, Granada y Rivas, para cualquier ámbito sectorial prioritario pero propiciando el trabajo en red, tendiendo a la estrategia de asociación.

- Bolivia: Áreas rurales de los Departamentos de La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Tarija; zonas limítrofes del Departamento de Santa Cruz que por sus características puedan considerarse parte de la región del Chaco boliviano, así como la ciudad de El Alto, para los sectores de fortalecimiento del sistema público de salud, sector primario y soberanía alimentaria, turismo responsable, formación y capacitación de recursos humanos sobre alguno de los ámbitos sectoriales priorizados, la satisfacción de necesidades básicas siempre y cuando constituya una actuación integral y se garantice la estrategia de asociación.

- Ecuador: en los ámbitos sectoriales de agua en la zona rural de la Amazonía y la costa, defensa de los derechos de la mujer, apoyo a la agricultura y turismo sostenible, capacitación y formación de recursos humanos.

- Colombia: Departamentos de Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Bolívar, Arauca y Cundinamarca, con especial atención a Bogotá, para los sectores de población de retornados y desplazados, comunidades indígenas, infancia, así como población afrocolombiana y en los ámbitos sectoriales de fortalecimiento de las estructuras democráticas, dotación y mejora de infraestructuras económicas y enfoque de género.

- Perú: Departamentos de Lima, Arequipa, San Martín y Loreto, para los sectores de comunidades indígenas, la salud reproductiva y materno infantil, nutrición, educación primaria (con especial atención a las niñas), acceso al agua

potable, saneamiento básico, asistencia técnica a las Administraciones Públicas, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, conservación y uso sostenible de los recursos naturales (gestión sostenible del agua, agricultura sostenible...)

- Cuba: La Habana, Holguín, Santiago de Cuba y Guantánamo, para los sectores de acceso a agua potable, saneamiento básico y vivienda, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, la formación y capacitación para el acceso al empleo, turismo responsable, el apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario, así como el impulso de la innovación y el desarrollo, enfoque de género y sostenibilidad ambiental.

1.2.3.2.- Otros: India, Filipinas, y países en desarrollo con conflictos: 10 puntos

- India: para obtener 10 puntos en India los proyectos deberán ejecutarse en los estados de Karnataka, Tamil Nadu, Andra Pradesh, Telangana, Odisha y Jharkhand, se priorizarán los colectivos vulnerables (infancia, desplazados, refugiados, retornados y población perteneciente a las castas bajas) y los siguientes ámbitos sectoriales: servicios sociales básicos, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, comercio justo y enfoque de género.

1.2.4.- Palestina-población palestina y Campamentos de Refugiados Saharauis: 14 puntos

1.2.5.- Países, zonas y ámbitos no recogidos en los puntos 1.2.1., 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4: Otros países de Iberoamérica, África y Asia que requieran una especial atención. Hasta un máximo de 6 puntos.

Para la baremación se tendrán en cuenta los siguientes Indicadores internacionales según el último informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDHD)

Índice de Desigualdad de Género (GII)

Las puntuaciones se otorgarán según la siguiente tabla:

IDH		IDHD		GII	
VALOR	PUNTOS	VALOR	PUNTOS	VALOR	PUNTOS
Mayor o igual a 0,8	0 puntos	Mayor o igual a 0,8	0 puntos	Menor o igual a 0,2	0 puntos
Menor que 0,8 y mayor o igual que 0,7	0,5 puntos	Menor que 0,8 y mayor o igual que 0,7	0,5 puntos	Menor o igual que 0,3 y mayor que 0,2	0,5 puntos
Menor que 0,7 y mayor	1 punto	Menor que 0,7 y mayor	1 punto	Menor o igual que	1 punto

o igual que 0,55		o igual que 0,55		0,45 y mayor que 0,3	
Menor que 0,55	2 puntos	Menor que 0,55	2 puntos	Mayor que 0,45	2 puntos

En los supuestos en los que IDH sea muy alto y en los que la Comisión no aprecie la existencia de una situación especial, la puntuación será de 0 puntos.

Para la valoración se tendrán en cuenta los últimos índices de Naciones Unidas (IDH, PMA, IDHD, GII) publicados con anterioridad a la fecha de inicio de presentación de solicitudes a la presente convocatoria.

Aquellos proyectos que se ejecuten en países comprendidos en el punto 1.2.3.- y que no coincidan con las prioridades de zona o sector establecidas obtendrán un mínimo de 5 puntos en este apartado 1.2.5

Solamente se tendrá en cuenta para la valoración un único apartado de los cuatro (1.2.1.-, 1.2.2.-, 1.2.3.-, 1.2.4.-, 1.2.5.-), que será uno de los que haya obtenido mayor puntuación.

1.3.- Prioridades Sectoriales: hasta un máximo de 12 puntos.

Son las establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo.

Se tendrán en cuenta para su valoración las actuaciones expuestas a continuación y los desgloses que aparecen en el Anexo III de cada una de dichas actuaciones.

Las prioridades sectoriales son las siguientes:

- Los servicios sociales básicos (salud, acceso a agua potable, alimentación y erradicación de la pobreza, educación y vivienda), vinculados con los ODS 1, 3, 4, 6 y 11.
- El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos, vinculado con el ODS 16.
- La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos, vinculada con los ODS 2, 8 y 12.
- La igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, vinculada con el ODS 5.
- La sostenibilidad ambiental y el cambio climático, vinculada con los ODS 7 y 13.
- La reducción de las desigualdades sociales, vinculada con el ODS 10

Forma de puntuar las prioridades sectoriales:

a) Servicios Sociales Básicos (salud, acceso agua potable, alimentación y erradicación de la pobreza, educación y vivienda):

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

b) Fortalecimiento de estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

d) La igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

e) La sostenibilidad ambiental y el cambio climático:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

f) La reducción de las desigualdades sociales:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**

- sin repercusión: **0 puntos**

Repercusión muy alta: Prioridades establecidas por DPZ referidas a Soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados, la protección y defensa de los derechos humanos, actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis o actuaciones en Palestina y/o con población palestina.

Repercusión alta: Prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa tanto en el ámbito sectorial como en la zona de actuación.

Repercusión media: Prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa en el ámbito sectorial de actuación sin coincidir con la zona.

Repercusión baja: Actividad de Cooperación al Desarrollo no establecida como prioritaria en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa.

Sin repercusión: No se realiza actividad en este ámbito.

Solamente se tendrá en cuenta para la valoración un único apartado de los seis (a, b, c, d, e, f), que será uno de los que haya obtenido mayor puntuación.

g) Colectivos de población más vulnerable: Además se valorará con **2 puntos más** en este apartado de prioridades sectoriales la atención prioritaria en el proyecto presentado a alguno de los siguientes colectivos de población más vulnerable: las mujeres, la infancia, el colectivo LGTBI, las personas con discapacidad, las personas mayores, las personas refugiadas, desplazadas y retornadas, así como las comunidades indígenas.

El solicitante deberá identificar el proyecto con el/los código/s sectorial/es CRS (Creditors Reporting System establecido por el CAD) más representativos en él, detallando el modo en que el proyecto repercute en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los apartados 1.2 y 1.3 para ser beneficiario de subvención.

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 75 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 37,5 puntos en este apartado):

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 44 puntos).

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).

2.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 6 puntos).

2.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 10 puntos).

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 10 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

Desglose de la valoración del apartado 2:

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación). (Hasta 44 puntos).

Item	Valor	Puntos
a) Correcta presentación, respetando el formato e incluyendo los anexos preceptivos		1
b) Presentación en documentos independientes de los anexos preceptivos. Claramente identificados el resto de archivos y documentos, incluyendo documento de índice de los mismos.		1
c) Identificación concreta del objeto de actuación, sin exceso ni escasez de información y/o documentación.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
d) Identificación clara de las características y necesidades de la población destinataria	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
e) Identificación y alineación con los ODS, indicando metas atendidas e indicadores de los mismos	Óptima	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
f) Claramente definidos los códigos CRS/CAD		1
g) Se describen adecuadamente los antecedentes y está claramente justificada la realización del proyecto	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
h) El diagnóstico está correctamente elaborado con indicación de los principales problemas y análisis de alternativas.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
i) Matriz del proyecto correctamente elaborada de acuerdo con el enfoque basado en derechos, quedando delimitados los problemas planteados y los agentes involucrados.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
j) Objetivos específicos concretan adecuadamente el objetivo general.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
k) Los resultados esperados están claramente definidos y adecuadamente relacionados con los objetivos	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
l) Las actividades sirven para cumplir los resultados esperados	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
	Óptima	2
	Suficiente	1

m) Las actividades a desarrollar son pertinentes y adecuadas para el contexto y la población destinataria y están correctamente explicadas.	Deficiente	0
n) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los resultados previstos	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
ñ) Presupuesto acorde con los objetivos, resultados esperados y actividades.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
o) Presupuesto desglosado y correctamente elaborado, con cada concepto incluido en su partida correspondiente.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
p) El personal que desarrolla el proyecto tiene cualificación y experiencia y sus funciones están bien definidas	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
q) Están claramente definidas las funciones y roles de los diferentes actores que participan en el proyecto.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
r) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con las poblaciones y comunidades destinatarias y la contraparte local.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
s) El proyecto contempla acciones de comunicación de los resultados		1
t) Realiza actuaciones de EpDCG (cláusula 6ª, apartado 10) (referido a la cuantía de la subvención solicitada)	Más del 12%	4
	Entre el 5% y el 12%	2
	Menos del 5%	0
u) No es necesaria subsanación de deficiencias en la solicitud.		2

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (*hasta 5 puntos*).

Ítem	Valor	Puntos
a) Grado de participación de los beneficiarios en la toma de decisiones durante la gestión del proyecto	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0
b) Aportación económica (no valorativa) de la entidad, beneficiarios y/o socio local (referida al presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0,5
	Aportación inferior al 10%	0,25
	No existe aportación	0
	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0,5

c) Aportación valorativa de la ong, socio local y/o beneficiarios (referida al total del presupuesto del proyecto)	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
d) Criterio de selección bien definido respecto a los beneficiarios	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
e) Los beneficiarios se encuentran ubicados en:	Zona rural	1
	Zona urbana	0

2.3.- Capacidad de los proyectos para general resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (*hasta 6 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto, tal y como está formulado.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Se ha realizado un análisis de riesgos y posibles dificultades en la intervención	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0
c) Se incluye análisis sobre la sostenibilidad del proyecto y procedimiento de gestión después de finalizar el mismo, con acreditación del procedimiento de apropiación por los beneficiarios/as y /o socio local.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
d) El proyecto realiza alguna innovación y/o transferencia tecnológica		1

2.4.- Seguimiento y evaluación (*hasta 10 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Garantías que ofrecen los medios de verificación	Óptimo (evaluación externa e interna)	2
	Suficiente (evaluación interna o externa)	1
	Deficiente (no se realiza evaluación).	0
b) Claridad en el diseño de indicadores de seguimiento y evaluación de los objetivos y resultados previstos.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
c) Coherencia entre los indicadores y los objetivos y resultados esperados.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
d) Actores participantes en la evaluación	Óptimo (entidad solicitante, beneficiarios y socio local)	2
	Suficiente (entidad solicitante o beneficiarios o socio local)	1

	Deficiente (no existen actores participantes en la evaluación).	0
e) Instrumentos técnicos y materiales (adjuntar formularios y documentos de evaluación)	Óptimo (dos o más instrumentos de evaluación)	2
	Suficiente (un único instrumento de evaluación)	1
	Deficiente (no existen instrumentos de evaluación).	0

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (*hasta 10 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de la comunidad receptora principal (ayuntamiento, hospital, colegio, comunidad vecinal, etc...) donde se desarrolla la actuación.	Óptimo (con carta de apoyo o documento probatorio)	2
	Suficiente (sin carta de apoyo, pero expresado en el proyecto)	1
	Deficiente (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
b) Apoyo de otras instituciones públicas del país receptor de la ayuda	Óptimo (con carta de apoyo o documento probatorio)	1
	Suficiente (sin carta de apoyo, pero expresado en el proyecto)	0,5
	Deficiente (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
c) Apoyo de otras entidades de carácter social como asociaciones, sindicatos, colegios profesionales, etc	Óptimo (con carta de apoyo o documento probatorio)	1
	Suficiente (sin carta de apoyo, pero expresado en el proyecto)	0,5
	Deficiente (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
d) Está prevista la coordinación en terreno con las entidades competentes por razón de materia y territorio	Óptimo (con instrumento de coordinación específico para el proyecto)	2
	Suficiente (coordinación sin instrumento específico para el proyecto)	1
	Deficiente (sin coordinación)	0
e) Alineamiento con la planificación del país de actuación en la materia y zona de actuación (incluir los documentos de planificación o enlaces a los mismos)		2
f) El proyecto fomenta el trabajo en red y/o la creación de redes a lo largo de su ejecución		2

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de 45 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 22,5 puntos en este apartado):

3.1. Características de la Entidad solicitante:

3.1.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 16 puntos).

3.1.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 14 puntos).

3.2. Característica del Socio Local:

3.2.1.- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 9 puntos).

3.2.2.- Presencia local de la entidad en la zona de intervención (hasta un máximo de 6 puntos).

Desglose del apartado 3:

3.1. Características de la Entidad solicitante:

3.1.1. Características, experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un **máximo de 16 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) La entidad dispone de un plan de igualdad, estrategia de género, o documento similar aprobado por el órgano competente		1
b) La entidad dispone de un plan de voluntariado		1
c) La entidad tiene el sello de Transparencia y Buen Gobierno ONGD emitido por la Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo, o similar.		1
d) La entidad dispone de una estrategia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo		1
e) La entidad publica en su web sus estados contables		1
f) La entidad publica en su web sus memorias de actividades		1
g) Recursos humanos y materiales de la entidad. *	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
h) Experiencia en cooperación al desarrollo dentro del país objeto de actuación en los 10 años anteriores a la presente convocatoria	Más de 8 proyectos	4
	Entre 4 y 8 proyectos	2
	Menos de 4 proyectos	0
	Más de 8 proyectos	4

i) Experiencia en cooperación al desarrollo dentro del sector o ámbito de actuación del proyecto en los 10 años anteriores a la presente convocatoria	Entre 4 y 8 proyectos	2
	Menos de 4 proyectos	0

Para la valoración de los apartados a, b, c, d, e y f la entidad deberá incluir en su solicitud un enlace a los documentos o incluir los documentos en su solicitud.

*La valoración correspondiente a Recursos humanos y materiales de la entidad se realiza en función de la experiencia de la DPZ con la organización. Si en los últimos 3 años ha recibido subvención en al menos dos será óptimo. Si ha recibido subvención en un proyecto será suficiente. En el resto de situaciones 0 puntos.

3.1.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo. (Hasta un *máximo de 14 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Número de proyectos de EpDCG realizados en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital) en los 3 años anteriores a la presente convocatoria.	Óptimo (Más de 5)	4
	Suficiente (entre 3 y 4)	2
	Deficiente (menos de 3 proyectos o solamente actividades sueltas)	0
b) Recursos humanos de la oficina ubicada en la provincia de Zaragoza. *	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
c) Ubicación de la sede o delegación dentro de la provincia de Zaragoza:	Sede central en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	4
	Delegación en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	2
	Sede central en la ciudad de Zaragoza	2
	Delegación en la ciudad de Zaragoza.	1
d) Participación en redes o plataformas de ámbito provincial o aragonés del campo de la cooperación para el desarrollo	Presenta documento acreditativo de la participación	4
	Lo expresa en el proyecto, sin acreditarlo.	2
	No participa	0

*La valoración de los recursos humanos de la oficina (sede principal o delegación) ubicada en la provincia de Zaragoza se realizará de la siguiente forma: Si la entidad tiene 4 ó más personas a jornada completa en recursos humanos será óptimo. Si la entidad tiene 2 ó 3 personas en recursos humanos será suficiente. En el resto de situaciones deficiente.

Dentro del apartado 3.1. las solicitudes presentadas en consorcio entre varias entidades deberán presentar un anexo II por cada una de ellas y la puntuación en cada ítem será aquella que sea más alta de todas las entidades que figuren en el consorcio que presenta la solicitud.

3.2. Característica del Socio Local:

3.2.1.- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un *máximo de 9 puntos*)

Ítem	Valor	Puntos
a) Experiencia del socio local en cooperación al desarrollo dentro del país en el ámbito de actuación del proyecto en los 10 años anteriores a la presente convocatoria	Más de 8 proyectos	4
	Entre 4 y 8 proyectos	2
	Menos de 4 proyectos	0
b) Proyectos realizados junto con la entidad solicitante en los tres años anteriores a la presente convocatoria.	Más de 2	2
	Entre 1 y 2	1
	Ninguno	0
c) Recursos humanos del socio local.	Óptimo (local o sede con más de 5 personas a jornada completa)	2
	Suficiente (local o sede con menos de 5 personas a jornada completa)	1
	Deficiente (local o sede sin personas).	0
d) El Socio Local es una entidad pública de carácter local		1

3.2.2.- Presencia local de la entidad en la zona de intervención. (Hasta un *máximo de 6 puntos*)

Ítem	Valor	Puntos
a) Objetivos del socio local en concordancia con la situación existente en el ámbito de actuación	Óptimo	3
	Suficiente	1,5
	Deficiente	0
b) Presencia en el territorio.	Óptimo (más de 5 años)	3
	Suficiente (entre 1 y 5 años)	1,5
	Deficiente. (menos de 1 año)	0

Información de las valoraciones en las situaciones que figuran los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente sin incluir ninguna otra explicación:

Cuando figuren los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente su definición será:

Óptimo: Sumamente bueno para lo que se necesita.

Suficiente: Bastante para lo que se necesita.

Deficiente: Incompleto para lo que se necesita.

Valorándose la solicitud de subvención presentada en relación con las herramientas desarrolladas por las Agencias Internacionales para el diseño y ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y que concretamente son el Enfoque de Marco Lógico y más recientemente el Enfoque basado en Derechos Humanos.

A2) SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

MODALIDAD PEQUEÑOS PROYECTOS DSyDH: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (cláusula 3ª apartado primero de las presentes normas) y contemplen los principios que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de **150 puntos**:

1.- Principios transversales, prioridades geográficas y sectoriales, hasta un máximo de **30 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de **75 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de **45 puntos** (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

B1) EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL (EPDCG) Y COMERCIO JUSTO MODALIDAD GENERAL EpDCG:

Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL (EpDCG) Y COMERCIO JUSTO (cláusula 3ª apartado segundo de las presentes normas) y contemplen los principios que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 150 puntos, debiendo obtener como **mínimo 75 puntos** para ser beneficiario de subvención:

1.- Concordancia de la actuación con los principios, prioridades y objetivos de la cooperación al desarrollo aragonesa y de la Diputación Provincial de Zaragoza, hasta un máximo de 30 puntos. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado)

- 1.1.- Principios transversales (hasta 4 puntos)
- 1.2.- Dimensiones de la EpDCG que se incluyen en el proyecto (hasta 4 puntos)
- 1.3.- Ámbitos, objetivos estratégicos y líneas de actuación de la Estrategia Aragonesa de EpDCG en las que se enmarca el proyecto (hasta 10 puntos)
- 1.4.- Temáticas de la EpDCG que abordan en el proyecto en relación con las prioridades de DPZ (hasta 8 puntos)
- 1.5.- Distancia respecto a la ciudad de Zaragoza y despoblación (hasta 4 puntos)

Desglose de la valoración del apartado 1:

1.1.- Principios Transversales (*hasta 4 puntos*)

Se valorará si el proyecto presentado los cumple y los integra en las actuaciones promovidas. Los proyectos que obtengan una valoración igual a “deficiente” en alguno de los principios transversales no serán objeto de valoración, ya que su incumplimiento impide optar a subvención en esta convocatoria.

Los principios transversales son las siguientes:

- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- La protección del medio ambiente.
- El fortalecimiento de la sociedad civil organizada.
- La protección y defensa de los derechos humanos.

Valoración de los Principios transversales:

Item	Valor	Puntos
a) La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
b) La protección del medio ambiente	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
c) El fortalecimiento de la sociedad civil organizada	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1

d) La protección y defensa de los derechos humanos	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0

1.2.- Dimensiones de la EpDCG que se incluyen en el proyecto (hasta 4 puntos)

Item	Valor	Puntos
a) Sensibilización		1
b) Educación-Formación para el Desarrollo		1
c) Investigación para el Desarrollo		1
d) Movilización social e incidencia política		1

1.3.- Ámbitos, objetivos estratégicos y líneas de actuación de la Estrategia Aragonesa de EpDCG en las que se enmarca el proyecto (hasta 10 puntos)

Item	Valor	Puntos
a) Objetivos estratégicos en los que se enmarca el proyecto	3 ó más	4
	1 ó 2	2
	Ninguno	0
b) Líneas de actuación en las que se enmarca el proyecto	6 ó más	6
	Entre 3 y 5	4
	1 ó 2	2
	Ninguna	0

1.4.- Temáticas de la EpDCG que abordan en el proyecto en relación con las prioridades de DPZ (hasta 8 puntos)

Item	Valor	Puntos
a) Soberanía alimentaria, consumo responsable, sostenibilidad y comercio justo o Situación del pueblo saharauí o Situación del pueblo palestino o Promoción y defensa de los derechos humanos o EpDCG en Educación Primaria y Secundaria o Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza. o Actuaciones de EpDCG dirigidas a jóvenes entre 15 y 30 años		8
b) Resto de temáticas de la EpDCG (puntuación incompatible con el 1.4. a)		2

1.5.- Distancia desde la ciudad de Zaragoza y despoblación (hasta 4 puntos)

Item	Valor	Puntos
a) Un mínimo del 25% de las actividades previstas se realizan en municipios situados a más de 80 km de la ciudad de Zaragoza (la entidad deberá indicar que actividades cumplen este ítem)		2
b) Un mínimo del 25% de las actividades previstas se realizan en municipios de menos de 1000 habitantes (la entidad deberá indicar que actividades cumplen este ítem)		2

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 75 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 37,5 puntos en este apartado):

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 44 puntos).

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).

2.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 6 puntos).

2.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 10 puntos).

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 10 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

Desglose de la valoración del apartado 2:

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación). (Hasta 44 puntos).

Item	Valor	Puntos
a) Correcta presentación, respetando el formato e incluyendo los anexos preceptivos		1
b) Presentación en documentos independientes de los anexos preceptivos. Claramente identificados el resto de archivos y documentos, incluyendo documento de índice de los mismos.		2
c) Identificación concreta del objeto de actuación, sin exceso ni escasez de información y/o documentación.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
d) Identificación clara de las características y necesidades de la población destinataria	Óptima	2
	Suficiente	1

	Deficiente	0
e) Identificación y alineación con los ODS, indicando metas atendidas e indicadores de los mismos	Óptima	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
f) Localización precisa de las actuaciones		1
g) Se describen adecuadamente los antecedentes y está claramente justificada la realización del proyecto	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
h) El diagnóstico está correctamente elaborado con indicación de los principales problemas y análisis de alternativas.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
i) Matriz del proyecto correctamente elaborada de acuerdo con el enfoque basado en derechos, quedando delimitados los problemas planteados y los agentes involucrados.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
j) Objetivos específicos concretan adecuadamente el objetivo general.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
k) Los resultados esperados están claramente definidos y adecuadamente relacionados con los objetivos	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
l) Las actividades sirven para cumplir los resultados esperados	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
m) Las actividades a desarrollar son pertinentes y adecuadas para el contexto y la población destinataria y están correctamente explicadas	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
n) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los resultados previstos	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
ñ) Presupuesto acorde con los objetivos, resultados esperados y actividades.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
o) Presupuesto desglosado y correctamente elaborado, con cada concepto incluido en su partida correspondiente.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
p) El personal que desarrolla el proyecto tiene cualificación y experiencia y sus funciones están bien definidas	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
q) Están claramente definidas las funciones y roles de los diferentes actores que participan en el proyecto.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
r) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con las poblaciones y comunidades destinatarias.	Óptima	2
	Suficiente	1

	Deficiente	0
s) El proyecto contempla acciones de comunicación de los resultados	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
t) Utilización de metodologías activas.		2
u) No es necesaria subsanación de deficiencias en la solicitud.		2

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (*hasta 5 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de participación de los beneficiarios en la toma de decisiones durante la gestión del proyecto	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Aportación económica (no valorativa) de la entidad (referida al presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
c) Aportación valorativa de la entidad y/o beneficiarios (referida al total del presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
d) Criterio de selección bien definido respecto a los beneficiarios	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
	Zona urbana	0

2.3.- Capacidad de los proyectos para general resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (*hasta 6 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto, tal y como está formulado.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Se ha realizado un análisis de riesgos y posibles dificultades en la intervención	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0
c) Se incluye análisis sobre la sostenibilidad del proyecto y procedimiento de gestión después de finalizar el mismo, con acreditación del procedimiento de apropiación por los beneficiarios/as y /o socio local.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
d) El proyecto realiza alguna innovación y/o transferencia tecnológica		1

2.4.- Seguimiento y evaluación (*hasta 10 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Garantías que ofrecen los medios de verificación	Óptimo (evaluación externa e interna)	2
	Suficiente (evaluación interna o externa)	1
	Deficiente (no se realiza evaluación).	0
b) Claridad en el diseño de indicadores de seguimiento y evaluación de los objetivos y resultados previstos.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
c) Coherencia entre los indicadores y los objetivos y resultados esperados.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
d) Actores participantes en la evaluación	Óptimo (entidad solicitante y beneficiarios)	2
	Suficiente (entidad solicitante o beneficiarios)	1
	Deficiente (no existen actores participantes en la evaluación).	0
e) Instrumentos técnicos y materiales (adjuntar formularios y documentos de evaluación)	Óptimo (dos o más instrumentos de evaluación)	2
	Suficiente (un único instrumento de evaluación)	1
	Deficiente (no existen instrumentos de evaluación).	0

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (*hasta 10 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de la comunidad receptora principal (asociación, centro educativo, etc...) donde se desarrolla la actuación. Con aceptación expresa de los centros y/o lugares donde se desarrollan las actuaciones. La puntuación será proporcional al número de documentos de aceptación en función de los lugares o centros previstos de ejecución.		6

b) Apoyo del Ayuntamiento de la localidad a la realización de la actividad. Con aceptación expresa de los centros y/o lugares donde se desarrollan las actuaciones. La puntuación será proporcional al número de documentos de aceptación en función de los lugares o centros previstos de ejecución.		2
c) El proyecto fomenta el trabajo en red y/o la creación de redes a lo largo de su ejecución		2

3. Entidad solicitante, hasta un máximo de 45 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 22,5 puntos en este apartado):

3.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 16 puntos).

3.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 29 puntos).

Desglose del apartado 3:

3.1. Características, experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un *máximo de 16 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) La entidad dispone de un plan de igualdad, estrategia de género, o documento similar aprobado por el órgano competente		1
b) La entidad dispone de un plan de voluntariado		1
c) La entidad tiene el sello de Transparencia y Buen Gobierno ONGD emitido por la Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo, o similar		1
d) La entidad dispone de una estrategia en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global		1
e) La entidad publica en su web sus estados contables		1
f) La entidad publica en su web sus memorias de actividades		1
g) Recursos humanos y materiales de la entidad. *	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
h) Experiencia en educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) en los 10 años anteriores a la presente convocatoria	Más de 8 proyectos	8
	Entre 4 y 8 proyectos	4
	Menos de 4 proyectos	0

Para la valoración de los apartados a, b, c, d, e y f la entidad deberá incluir en su solicitud un enlace a los documentos o incluir los documentos en su solicitud.

*La valoración correspondiente a Recursos humanos y materiales de la entidad se realiza en función de la experiencia de la DPZ con la organización. Si en los últimos 3 años ha recibido subven-

ción en al menos dos será óptimo. Si ha recibido subvención en un proyecto será suficiente. En el resto de situaciones 0 puntos.

3.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo. (Hasta un **máximo de 29 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Número de proyectos de EpDCG realizados en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital) en los 3 años anteriores a la presente convocatoria.	Óptimo (5 o más)	10
	Suficiente (entre 3 y 4)	5
	Deficiente (menos de 3 proyectos o solamente actividades sueltas)	0
b) Recursos humanos de la oficina ubicada en la provincia de Zaragoza. *	Óptimo	5
	Suficiente	2,5
	Deficiente	0
c) Ubicación de la sede o delegación dentro de la provincia de Zaragoza:	Sede central en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	8
	Delegación en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	4
	Sede central en la ciudad de Zaragoza	4
	Delegación en la ciudad de Zaragoza.	2
d) Participación en redes o plataformas de ámbito provincial o aragonés del campo de la cooperación para el desarrollo	Presenta documento acreditativo de la participación	6
	Lo expresa en el proyecto, sin acreditarlo.	3
	No participa	0

*La valoración de los recursos humanos de la oficina (sede principal o delegación) ubicada en la provincia de Zaragoza se realizará de la siguiente forma: Si la entidad tiene 4 ó más personas a jornada completa en recursos humanos será óptimo. Si la entidad tiene 2 ó 3 personas en recursos humanos será suficiente. En el resto de situaciones deficiente.

Dentro del apartado 3 las solicitudes presentadas en consorcio entre varias entidades deberán presentar un anexo II por cada una de ellas y la puntuación en cada ítem será aquella que sea más alta de todas las entidades que figuren en el consorcio que presenta la solicitud.

Información de las valoraciones en las situaciones que figuran los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente sin incluir ninguna otra explicación:

Cuando figuren los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente su definición será:

Óptimo: Sumamente bueno para lo que se necesita.

Suficiente: Bastante para lo que se necesita.

Deficiente: Incompleto para lo que se necesita.

Valorándose la solicitud de subvención presentada en relación con las herramientas desarrolladas por las Agencias Internacionales para el diseño y ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y que concretamente son el Enfoque de Marco Lógico y más recientemente el Enfoque basado en Derechos Humanos.

B2) EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL (EPDCG) Y COMERCIO JUSTO MODALIDAD ASOCIACIONES DE INMIGRANTES EpDCG: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL (EpDCG) Y COMERCIO JUSTO (cláusula 3ª apartado segundo de las presentes normas) y contemplen los principios se reseñan en el punto 1 de este apartado. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de **150 puntos**:

1.- Principios transversales, prioridades geográficas y sectoriales, hasta un máximo de **30 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado B1)

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de **75 puntos** (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado B1)

3. Entidad solicitante, hasta un máximo de **45 puntos** (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado B1)

C) CODESARROLLO: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como CODESARROLLO (cláusula 3ª apartado tercero de las presentes normas) y contemplen los principios que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de **150 puntos**:

1.- Principios transversales, prioridades geográficas y sectoriales, hasta un máximo de **30 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de **75 puntos** (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de **45 puntos** (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

D) CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VALORACIÓN:

Criterios de desempate:

En el caso de que la puntuación final de varios proyectos sea igual se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

1º Mayor puntuación obtenida en el apartado 2

2º Mayor puntuación obtenida en el apartado 3

3º Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.1.

En el caso que en alguna/s de las distintas modalidades (A.1.- Modalidad General DsyDH, A.2.- Modalidad Pequeños proyectos DsyDH, B.1)- Modalidad General EpDCG, B.2)- Modalidad para Asociaciones de Inmigrantes EpDCG y/o C) Codesarrollo) la cuantía total de las subvenciones solicitadas fuera igual o inferior al crédito destinado a dicha modalidad solamente se valorará el apartado 1 de los criterios de valoración, aplicando a los apartados 2 y 3 la puntuación mínima exigida para tener subvención.

La Comisión Valoradora propondrá de forma motivada el reparto de subvenciones en virtud de los proyectos seleccionados y del presupuesto disponible destinado para cada finalidad, estableciendo por la propia limitación del presupuesto que las subvenciones no podrán superar las siguientes cantidades:

- A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos, se establecen dos modalidades: A.1.- Modalidad General DSyDH y A.2.- Modalidad Pequeños proyectos DSyDH:

- A.1)- Modalidad General DSyDH: máximo de 40.000,00 €, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1.):

A.1.1.) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar:

A.1.1.1) Proyectos que potencien la soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA) con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

A.1.1.2) Proyectos de protección y defensa de los derechos humanos con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

A.1.1.3) Proyectos dirigidos a los campamentos de refugiados saharauis con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

A.1.1.4) Proyectos a ejecutar en Palestina y/o con población palestina con un importe máximo de 100.000,00€ por proyecto.

- A.2)- Modalidad Pequeños Proyectos DSyDH: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 8.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 100.000,00€ . El presupuesto de los proyectos incluidos en esta modalidad no podrá superar los 12.000,00 € (sin incluir las aportaciones valorizadas que figuran en la cláusula sexta de la convocatoria)
- B) Para acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo: máximo de 30.000,00€, excepto las prioridades B.1.1.) y B.1.2.) que figuran en el siguiente apartado B.1):
 - B.1)- Modalidad General EpDCG: Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:
 - B.1.1) Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global en Educación Primaria y Secundaria con un importe máximo de 40.000,00€
 - B.1.2) Un proyecto de Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza, con un importe máximo de 60.000,00€.
 - B.1.3) Dos proyectos de Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años con un importe máximo de 30.000,00€ por proyecto.
 - B.2)- Modalidad para Asociaciones de Inmigrantes EpDCG: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 10.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 50.000,00 €
- C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 15.000,00 €.

La propuesta de reparto de subvenciones se realizará comenzando por los proyectos que mayor puntuación tienen en cada una de las acciones descritas en la cláusula tercera, aprobando el total de la subvención solicitada por la entidad, siempre y cuando no supere la cantidad máxima establecida según el tipo de proyecto, hasta agotar el importe de la convocatoria, pudiendo aplicarse al último proyecto subvencionado en cada tipo de actuación una cuantía menor a la solicitada con la finalidad de agotar el presupuesto de la convocatoria.

1.- Procedimiento de concesión para los proyectos referidos a las prioridades de DPZ referentes a la soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados, a los

campamentos de refugiados saharauis, a Palestina y/o a población palestina y a la protección y defensa de los derechos humanos dentro de la Modalidad A.1. Este procedimiento forma parte del procedimiento general de propuesta de reparto de subvenciones, con las siguientes particularidades:

1. a) Las entidades que presenten proyectos referidos a estas prioridades podrán solicitar hasta un importe máximo de 100.000,00 € según el párrafo anterior.

1. b) La valoración de los proyectos se realizará dentro del apartado referente a las acciones de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos (Cláusula decimocuarta.- Criterios de Valoración apartado A.1) Modalidad General DSyDH, valorándose de la misma forma que el resto de proyectos.

2.- Procedimiento de concesión para los proyectos referidos a las prioridades de DPZ referentes a Educación para la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria y Secundaria, a Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza y a Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años dentro de la Modalidad General EpDCG. Este procedimiento forma parte del procedimiento general de propuesta de reparto de subvenciones, con las siguientes particularidades:

2 a) Las entidades que presenten proyectos referidos a estas prioridades podrán solicitar para las actuaciones de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global en Educación Primaria y Secundaria un importe máximo de 40.000,00€. Para las actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza. un importe máximo de 60.000,00€ y para las Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años un importe máximo de 30.000,00€ por proyecto.

2 b) La valoración de los proyectos se realizará dentro del apartado referente a las acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo (Cláusula decimocuarta.- Criterios de Valoración apartado B.1) Modalidad General EpDCG, valorándose de la misma forma que el resto de proyectos.

2 c) En el caso de que un proyecto referido a la prioridad de Educación para la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria y Secundaria obtuviera 70 puntos o más y por orden de prelación en la valoración le correspondiera obtener subvención, se podrá conceder hasta un máximo de 40.000,00 €.

2 d) En el caso de que un proyecto referido a la prioridad de Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza obtuviera 70 puntos o más y por orden de prelación en la valoración le correspondiera obtener subvención, se podrá conceder hasta un máximo de 60.000,00 €.

2 e) En el caso de que dos proyectos referidos a Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años obtuvieran 70 puntos o más y por orden de prelación en la valoración

les correspondiera obtener subvención, se podrá conceder hasta un máximo de 30.000,00 €.

2 f) En el supuesto de que más de un proyecto referido a la prioridad de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria y Secundaria obtuviera 70 puntos o más, solamente el proyecto que obtuviera la puntuación más alta podrá ser subvencionado con un máximo de 40.000,00€, el resto de proyectos que participen en la prioridad no será objeto de subvención.

2 g) En el supuesto de que más de dos proyectos dirigidos a Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años obtuvieran 70 puntos o más, solamente los dos proyectos que obtuvieran las puntuaciones más altas podrán ser subvencionados con un máximo de 30.000,00€, el resto de proyectos que participen en la prioridad no será objeto de subvención.

2 h) En el supuesto de que más de un proyecto referido a la prioridad Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza obtuviera 70 puntos o más, solamente el proyecto que obtuvieran la puntuación más alta en cada una de las dos prioridades podría ser subvencionado con un máximo de 60.000,00 €, el resto de proyectos que participen en la prioridad no será objeto de subvención.

2 i) Las cantidades no destinadas a las prioridades de DPZ referentes a Educación para la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria y Secundaria, a Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza y a Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años se dedicarán a los proyectos correspondientes a Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo.

Una vez repartido el presupuesto para las diferentes actuaciones y/o modalidades y cuando la cuantía sobrante, en cada una de las actuaciones y/o modalidades, no sea suficiente para subvencionar en su totalidad al siguiente proyecto, la Comisión Valoradora, podrá o bien proponer subvencionar por una cuantía inferior a la solicitada dicho proyecto o unificar dichos sobrantes para subvencionar otros proyectos de otra tipología de acción y/o modalidad en la que hubieran quedado proyectos sin subvencionar por limitación presupuestaria.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - REFORMULACIÓN

En la presente convocatoria no están previstas las reformulaciones del proyecto cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figuraba en la solicitud presentada.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

El periodo de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el 1 de enero de 2026 y la fecha límite para la ejecución del proyecto será el 31 de diciembre de 2027.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las subvenciones terminará el 31 de marzo de 2028. La fecha de los documentos justificativos del gasto efectivamente realizado deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027. El pago efectivo de las facturas deberá estar comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2028.

1.- JUSTIFICACIÓN PARA LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR IMPORTE INFERIOR A 60.000,00€:

La justificación económica se realizará mediante el sistema de Cuenta justificativa simplificada, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de los ANEXOS V y VI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

1.1.- Anexo V.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula vigésima de esta convocatoria.

b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Acreditación del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención y del destino de la misma durante un periodo no inferior a dos años para bienes inventariables y de cinco años para bienes inscribibles.

d) Certificación del cumplimiento durante la ejecución del proyecto de lo exigido en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.

e) Una certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social.

f) Que la entidad no es deudora por reintegro ante la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.2.- Anexo VI A, B y Resumen: RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS:

Una relación clasificada de la totalidad de gastos e inversiones de la actividad donde figure el cambio de moneda utilizado, con identificación de: Nº identificador de documento, nº de documento original, Concepto del gasto, Tipo de documento, moneda utilizada, partida a la que se imputa, subpartida, fecha del documento, fecha de pago, entidad y emisor del documento. (En formato pdf firmado y en formato hoja de cálculo.)

1.3.- En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

1.4.- Certificado de la ONG donde se acredite el envío de los fondos al SOCIO LOCAL, así como el destino de los fondos no transferidos al SOCIO LOCAL.

1.5.- Certificado del SOCIO LOCAL donde se acredite la recepción de los fondos y que el destino de los mismos ha sido la realización de dicho proyecto.

1.6.- FACTURAS O DOCUMENTOS de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO de la RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A DPZ que se recogen en el anexo VI. **La entidad deberá enviar justificantes por un mínimo del 25% del importe de la subvención concedida, empezando por aquellos de mayor cuantía y siguientes hasta llegar al porcentaje exigido.**

1.7.- Certificado de la ONG relativo a los costes indirectos imputados a la subvención concedida por Diputación Provincial de Zaragoza.

2.- JUSTIFICACIÓN PARA LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 60.000,00€:

La justificación de la subvención contendrá la siguiente documentación:

2.1.- Anexo V.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula vigésima de esta convocatoria.

b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Acreditación del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención y del destino de la misma durante un periodo no inferior a dos años para bienes inventariables y de cinco años para bienes inscribibles.

d) Certificación del cumplimiento durante la ejecución del proyecto de lo exigido en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las

personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.

e) Una certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social.

f) Que la entidad no es deudora por reintegro ante la Diputación Provincial de Zaragoza.

2.2.- Anexo VI A, B y Resumen: RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS:

Una relación clasificada de la totalidad de gastos e inversiones de la actividad donde figure el cambio de moneda utilizado, con identificación de: Nº identificador de documento, nº de documento original, Concepto del gasto, Tipo de documento, moneda utilizada, partida a la que se imputa, subpartida, fecha del documento, fecha de pago, entidad y emisor del documento. (En formato pdf firmado y en formato hoja de cálculo.)

2.3.- En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

2.4.- Certificado de la ONG donde se acredite el envío de los fondos al SOCIO LOCAL, así como el destino de los fondos no transferidos al SOCIO LOCAL.

2.5.- Certificado del SOCIO LOCAL donde se acredite la recepción de los fondos y que el destino de los mismos ha sido la realización de dicho proyecto.

2.6.- FACTURAS O DOCUMENTOS de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO de la RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A DPZ que se recogen en el anexo VI.

2.7.- Certificado de la ONG relativo a los costes indirectos imputados a la subvención concedida por Diputación Provincial de Zaragoza.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

La justificación económica junto con la Justificación técnica, se formalizara mediante el ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA, y el ANEXO VI.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS y resto de documentación exigida y se dirigirá al Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, presentándose en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La antedicha documentación deberá presentarse una vez finalizada la inversión o actividad objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

Solamente se podrá financiar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la entidad podrá renunciar a alguno de los agentes financiadores durante la ejecución del proyecto o bien, una vez presentada la justificación de la actuación y teniendo en cuenta el gasto real del proyecto subvencionado y las aportaciones de entidades públicas, reintegrar a DPZ la cantidad que supere el 80% de financiación pública.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada. Así mismo podrá requerir a la entidad beneficiaria la subsanación de las deficiencias observadas en la justificación.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención y/o no se ejecute la totalidad de las actuaciones subvencionadas, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en estas bases.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. De no justificar dentro de este plazo el importe anticipado, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad percibida y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Siendo responsable el beneficiario del expediente de reintegro a que de lugar, por lo declarado en la documentación justificativa.

La ONG deberá informar de cualquier circunstancia o modificación que pudiera afectar al desarrollo del proyecto objeto de subvención, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el proyecto.

Las modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto subvencionado requerirán de previa autorización. Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud motivada en el plazo de dos meses desde la manifestación de las circunstancias que motivan las modificaciones. La autorización se entenderá concedida si no hay resolución expresa en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Se considerarán modificaciones sustanciales, y por tanto será necesaria autorización, aquellas que afecten de forma cualitativa a los objetivos, resultados esperados, actividades, población beneficiaria, ubicación territorial, socio local y aquellos que supongan una variación igual o superior al 10 por ciento de la subvención concedida. En ningún caso las modificaciones sustanciales podrán reducir el presupuesto total del proyecto. Cuando el beneficiario ponga en comunicación de la Administración concedente las modificaciones del proyecto, el órgano concedente previo informe técnico podrá aceptarla, siempre y cuando no se dañen a terceros, de conformidad con lo establecido

en los artículos 61 y 86 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Los cambios entre partidas presupuestarias que supongan una variación inferior al 10% de cada partida o el aumento o disminución sea inferior a 500€ no precisan de autorización previa.

Siguiendo el criterio establecido en el artículo 49 del Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de cooperación para el desarrollo..., y teniendo en cuenta las dificultades de ejecución que plantean los proyectos de cooperación para el desarrollo en terceros países, los pagos en efectivo serán admitidos en los casos debidamente justificados por razones geográficas o de otra índole. En este caso, la factura deberá estar firmada o sellada por su emisor y, además, habrá de contener la constancia de dicho pago.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada, y en todo caso los documentos justificativos deberán detallar y desglosar los conceptos de gasto de forma que permitan comprobar el cumplimiento de la finalidad y deberán ajustarse a la normativa vigente.

En el supuesto de que las facturas no estén redactadas en español, se aportará la traducción de la misma. En el caso en que esto no sea posible se presentará una declaración del representante legal de la contraparte local o Entidad Solicitante, indicando que los datos recogidos en el listado de gastos son ciertos, son gastos del proyecto y coinciden fielmente con los comprobantes presentados.

Los gastos también podrán acreditarse excepcionalmente mediante recibos de caja en aquellos países o zonas especiales donde es difícil obtener una factura formal (Anexo VII.- Modelo recibí). En aquellos casos en los que no sea posible adjuntar el Anexo VII, en el recibí deberá hacerse constar los siguientes datos: el suministrador, la fecha en la que se realiza el gasto, el suministro o servicio prestado, la cuantía del gasto, la firma y sello del socio local. En el supuesto de que los recibís no estén redactados en español, se aportará la traducción de los mismos.

Estos casos excepcionales no se pueden aplicar nunca para gastos ejecutados en España, ni en la Unión Europea.

Estos documentos deberán presentarse ordenados y numerados conforme a la relación de justificantes Anexo VI.

La justificación de los costes indirectos o de gestión aplicados a la subvención concedida por esta Diputación, habrán de imputarse por el beneficiario de la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, sin que, en ningún caso, puedan exceder del 12% del importe total de la subvención concedida. Para la justificación de los costes indirectos será suficiente con un certificado emitido por el Secretario/a de la entidad.

No tendrán la consideración de gastos directos del proyecto los costes de personal devengados en España para los proyectos de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de derechos humanos y codesarrollo, ya que se entiende que forman parte de los costes indirectos. Como excepción a lo anterior tendrán la consideración de costes directos los costes de personal para formaciones, dinimizaciones y asesoramientos en línea vinculadas directamente con el proyecto.

Igualmente se limitará la justificación con gastos de personal expatriado: viajes, alojamientos y dietas, al 10% del total de la subvención otorgada por Diputación Provincial, siempre que dichos gastos queden acreditados como correspondientes al proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrá superarse dicho importe en el caso de atención médica (en zonas con grandes carencias sanitarias), docencia y/o intervención especializada.

En el caso de que existan gastos derivados de dietas y movilidad podrán cumplimentarse en el Anexo VIII.- Liquidación de dietas y gastos de movilidad.

Las aportaciones valorizadas podrán justificarse mediante un certificado emitido por el Secretario/a de la entidad, en el que se indicará el método y la documentación utilizada para su cálculo.

4.- CONSIDERACIONES REFERIDAS EXCLUSIVAMENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS ENTIDADES QUE REPRESENTAN EN ESPAÑA A AGENCIAS O PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS Y A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE DERECHO PÚBLICO CREADAS POR TRATADO O ACUERDO INTERNACIONAL.

Atendiendo a los artículos 8 y 18 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, a la normativa general sobre contabilidad de las Naciones Unidas y al funcionamiento establecido para sus distintas agencias y organismos, a todos ellos, a través de las organizaciones que los representan, se les exigirán como justificación el denominado documento justificativo único por el coste total del proyecto o programa, cuando corresponda, y, en todo caso, los documentos que se indican a continuación:

a) Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto o programa al que se destinan los fondos.

b) Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la agencia u organismo dependiente de Naciones Unidas, donde se refleje el tipo de cambio.

c) Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del correspondiente Comité Español, detallando el proyecto o programa al que se destinan los fondos.

d) Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. - CAUSAS DE REINTEGRO Y CORRECCIONES FINANCIERAS

Se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón.

En cuanto a las correcciones financieras se estará a cuanto sigue:

INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

A) INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- Si no se ejecuta el total de la actuación subvencionada en el plazo de ejecución establecido, será subvencionable el gasto ejecutado en plazo, siempre y cuando lo ejecutado represente al menos el 60% del total de la actuación subvencionada, y se acredite por el beneficiario una actitud tendente al cumplimiento de los compromisos, debiendo reintegrar la subvención no aplicada o sobrante. En todo caso, la actuación subvencionable deberá estar finalizada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso contrario la entidad deberá reintegrar el total de la subvención.

B) INCUMPLIMIENTOS GRAVES (10%):

- Si ejecutada la actuación subvencionada dentro del plazo de ejecución, no obstante, se carece en la citada fecha de las autorizaciones, licencias, permisos, etc... necesarios para su ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada. En este caso, el beneficiario deberá presentar las correspondientes autorizaciones, licencias, permisos, etc... necesarios para la ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso de que no se presenten, deberá reintegrarse el resto de la subvención.

- Incorporación a la documentación justificativa de justificantes de gasto y pagos fuera del periodo de ejecución y justificación otorgado al beneficiario referidas a la actividad subvencionada, siempre que dichos justificantes se encuentran dentro del periodo de ejecución y justificación general previsto en la respectiva convocatoria.

C) INCUMPLIMIENTOS LEVES (3%)

- Incumplimiento de la cláusula vigésima de la convocatoria relativa a la publicidad institucional, así como cualquier otro incumplimiento no recogido en la presente cláusula.

INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SIN CORRECCIÓN FINANCIERA:

- Justificación adecuada a la convocatoria pero fuera del plazo otorgado para su rendición que conlleva la incoación de expediente sancionador.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS.

Los Servicios Técnicos del Centro Gestor (Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza) podrán solicitar cuantos informes y evaluaciones consideren pertinentes durante el desarrollo del proyecto.

En el caso de visita de seguimiento o evaluación sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción, así como a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. - IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes cláusulas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de estas cláusulas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Las entidades beneficiarias de las ayudas harán constar la participación de la Diputación Provincial de Zaragoza en todo el material divulgativo y formativo utilizado en relación con la actividad subvencionada. Teniendo en cuenta el objeto y período subvencionable, el beneficiario de la subvención y siempre que así sea posible, dará adecuada publicidad al carácter público de la financiación.

Las medidas de difusión consistirán en la inclusión del imago tipo institucional de la Diputación Provincial de Zaragoza, tal y como se establece en el manual corporativo de Diputación de Zaragoza aprobado por el pleno provincial el 17 de febrero de 2021 así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se establece lo siguiente: Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Diputación Provincial de Zaragoza.



Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2- 50071 Zaragoza (Zaragoza).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANEXO I.- SOLICITUD Y
DECLARACIONES
RESPONSABLES**

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Entidad:			
C.I.F.:			
Dirección:	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Correo electrónico:			
Representante legal:	Nombre y apellidos:		
	DNI:		
	Cargo:		

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
Tipo de Proyecto:	☐ A.1.- Modalidad General. Necesidades básicas, desarrollo local sostenible y derechos humanos.
	☐ A.2.- Modalidad Pequeños Proyectos. Necesidades básicas y desarrollo local sostenible y derechos humanos.
	☐ B.1.-- Modalidad General EpDCG
	☐ B.2.-- Modalidad Asociaciones Inmigrantes EpDCG
	☐ C.- Codesarrollo
País y zona donde se desarrolla:	
Presupuesto total:	
Subvención solicitada:	
Aportación de la entidad solicitante:	
Aportación del socio local:	
Aportación de los beneficiarios:	
Otras aportaciones (desglosarlas en el punto 4):	

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE
Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y cumple las obligaciones para ser beneficiario de subvención recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón .
Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro (art. 44 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón)
Que la entidad cumple lo exigido en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que se

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Área de Ciudadanía – Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

**ANEXO I.- SOLICITUD Y
DECLARACIONES
RESPONSABLES**

aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a: legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.		
Que, en el caso de haber sido beneficiario de subvenciones concedidas por cualquier administración pública aragonesa en los últimos 3 años, para el mismo destino y finalidad que la presente solicitud, ha cumplido los requisitos, ha realizado la actividad subvencionada y ha cumplido las obligaciones inherentes a la subvención concedida.		
Que la entidad no tiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Diputación Provincial de Zaragoza.		
Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Entidad para esta actuación, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy, y en el plazo de un mes desde su concesión.		
☐ Que la siguiente documentación fue presentada en la fecha <input type="text"/> no ha sufrido modificación alguna: (indicar fecha o año)	☐	Acreditación del representante legal
	☐	Certificación de la inscripción registral
	☐	CIF / NIF
	☐	Estatutos de la entidad
	☐	Acreditación de la sede o delegación en Zaragoza

4. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.		
Organismo:	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)
☐ No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda		

5. AUTORIZACIÓN O PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA HACIENDA ESTATAL, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ANTE LA HACIENDA DE LA C. AUTONÓMA DE ARAGÓN
<p>SI AUTORIZO a la Diputación Provincial de Zaragoza para que ésta, a través del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación de la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional, todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dicha autorización en cualquier momento del procedimiento. Esta autorización quedará supeditada a la posibilidad técnica de recabar dicha información por parte del Centro Gestor.</p>

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
Área de Ciudadanía – Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

**ANEXO I.- SOLICITUD Y
DECLARACIONES
RESPONSABLES**

(marcar solamente en el caso de NO AUTORIZAR)

☐ **NO AUTORIZO** a la Diputación Provincial de Zaragoza a consultar los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias ante la hacienda estatal y autonómica y ante la seguridad social.

En el caso de no autorizar deberá presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐	Anexo II Datos de la Entidad Solicitante y Socio Local
☐	Anexo III Formulario de Proyecto
☐	Anexo IV Presupuesto
☐	Otros (especificar)
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	

FECHA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (preferentemente firma electrónica)
	Fdo:

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad :			
C.I.F.:			
Domicilio social de la Entidad	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Web:			
Teléfonos:			
Email:			
Nº Inscripción registral (nº de registro y entidad):			
Nº de socios/as	España:	Aragón:	Prov. Zgza:
Fines de la entidad:	☐ Cooperación al desarrollo		☐ Otros

2. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
Cargo:			
Teléfonos:			
Email:			

3. SEDE / DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD (marcar lo que proceda)

☐	Sede matriz en la Provincia de Zaragoza		
☐	Delegación en la provincia de Zaragoza (rellenar los siguientes apartados):		
	DATOS DE LA OFICINA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA		
	Nombre:		
	CIF/NIF:		
	Dirección:		
	Municipio:	C.P.:	
	Teléfono:		
	Email:		
	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN		
	Nombre y apellidos:		
	DNI / NIE:		
	Cargo:		

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DELEGACIÓN O SEDE EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA			
RECURSOS HUMANOS exclusivamente en la provincia de Zaragoza:			
Nombre y apellido (con las iniciales es suficiente)	Puesto	Contratado o Voluntario	Dedicación de horas mensuales
RECURSOS MATERIALES:			

4. PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD:			
PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD EN LOS 10 AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA:			
En los proyectos solicitados a la modalidad B.- EpDCG y Comercio Justo no es necesario cumplimentar este subapartado			
Año	Nombre del proyecto	Sector de actuación	País
PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SUBVENCIONADOS POR DPZ EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA:			
En los proyectos solicitados a la modalidad B.- EpDCG y Comercio Justo no es necesario cumplimentar este subapartado			
Año	Nombre del proyecto	Sector de actuación	País

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

PROYECTOS y/o ACTIVIDADES DE EpDCG DESARROLLADAS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (excluida Zaragoza capital) EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA. En los proyectos solicitados a la modalidad B.- EpDCG y Comercio Justo se deberán indicar los 10 AÑOS anteriores a la convocatoria.			
Año	Nombre del proyecto	Municipios donde se han realizado	Proyecto o Actividad

5. PARTICIPACIÓN EN REDES Y PLATAFORMAS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ÁMBITO PROVINCIAL O ARAGONÉS

--

6. POLÍTICA Y TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD:

	Marcar	Enlace al Documento	Vigencia
a) La entidad dispone de un plan de igualdad, estrategia de género, o documento similar aprobado por el órgano competente			
b) La entidad dispone de un plan de voluntariado			
c) La entidad tiene el sello de Transparencia y Buen Gobierno ONGD			

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

emitido por la Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo, o similar			
d) La entidad dispone de una estrategia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo			
e) La entidad publica en su web sus estados contables			
f) La entidad publica en su web sus memorias de actividades			
g) La entidad dispone de una estrategia en el ámbito de la EpDCG			

7. DATOS DEL SOCIO LOCAL

Rellenar exclusivamente para los proyectos de Necesidades básicas, desarrollo local y derechos humanos / Codesarrollo

Entidad :							
Tipo de entidad:	Pública:		Privada:		Otra:		especificar:
Nº de identificación:							
Domicilio social de la Entidad	Vía:						
	Municipio:						
	Provincia:						
	C. Postal:						
	País:						
Sede del Socio Local:		Sede en zona rural:			Sede en zona urbana:		
Web:							
Teléfono:							
Email:							
Fecha de constitución:				Nº de miembros:			
Inicio relación entre ONG Y SOCIO LOCAL:							
El socio local es una entidad pública de carácter local:							
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOCIO LOCAL							
Nombre y apellidos:							
DNI o NIE:							
CARGO:							
Teléfonos:							
Email:							
Fax:							

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

DATOS DEL RESPONSABLE LOCAL DEL PROYECTO			
Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
CARGO:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SOCIO LOCAL			
RECURSOS HUMANOS:			
Nombre y apellido	Puesto	Contratado o Voluntario	Dedicación de horas mensuales

RECURSOS MATERIALES:
OBJETIVOS DEL SOCIO LOCAL
PRESENCIA EN EL TERRITORIO Y AMBITO DE ACTUACIÓN

EXPERIENCIA DEL SOCIO LOCAL			
PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO DESARROLLADOS POR EL SOCIO LOCAL EN LOS 10 AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA:			
Año	Nombre del proyecto	Sector de actuación	País

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL SOCIO LOCAL EN COLABORACIÓN CON LA ONG SOLICITANTE EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA			
Año	Nombre del proyecto	Sector de actuación	

Se recomienda que el tamaño del anexo III no supere las 30 páginas utilizando un tamaño de letra de 11 puntos, para evitar un exceso de información.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO									
Título del Proyecto:									
Área Geográfica (país y zona concreta):									
Beneficiarios del proyecto:		1.- Infancia		2.- Discapacidad		3.- Mujeres			
		4.- LGTBI		5.- Personas mayores		6.- Refugiadas			
		7.- Desplazadas		8.- Retornadas		9.- Com. Indígenas			
Número de beneficiarios:		Mujeres:							
		Hombres:							
Fecha de inicio:		Fecha de finalización:							
Prioridades de DPZ (marcar solamente en caso de solicitar subvención superior a 25000€):		Soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA)							
		Protección y Defensa de los Derechos Humanos							
		Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis							
		Actuaciones en Palestina							
Principal eje de actuación prioritaria sectorial que atiende según Plan Director Cooperación Aragonesa (sólo una)									
Ámbito o sector (códigos CRS)									
Identificación ODS, metas atendidas:									
Breve descripción del proyecto (máximo 15 líneas):									

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:	
Análisis del entorno donde se desarrolla el proyecto (político, económico, geográfico, poblacional, social, cultural, educativo, etc.), impacto que supone la implantación del proyecto en dicho entorno y en la población destinataria.	
Repercusión del proyecto en el código o en los códigos CRS seleccionado/s.	
Relación del proyecto con los ODS	

3. PRIORIDADES SECTORIALES	
a) SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	
☐	Salud: atención primaria, promoción de la salud, acceso universal a los servicios de salud sexual, reproductiva y planificación familiar, derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, seguridad reproductiva y materno-infantil, la nutrición, la lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas, lucha contra el VIH/SIDA, fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, asistencia técnica, formación y capacitación de recursos humanos.
☐	Educación: educación infantil y primaria con especial atención a las niñas y a los menores que vivan en zonas de conflicto armado o campos de refugiados, atención a las necesidades educativas especiales, alfabetización de personas adultas, la adquisición de competencias para el acceso al mercado de trabajo, formación y capacitación de los recursos humanos
☐	Agua y saneamiento: acceso al agua potable, saneamiento básico, recogida y gestión de residuos.
☐	Vivienda: acceso universal a la vivienda, acceso a servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, mejora de los barrios vulnerables y marginales.
☐	Erradicación de la pobreza: reducción de la pobreza en todas sus dimensiones, con especial atención a la pobreza infantil, acceso igualitario a derechos y recursos económicos, protección social de todas las personas.
b) FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEMOCRÁTICAS Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y DE SUS ORGANIZACIONES, ASÍ COMO EL FOMENTO DEL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	
☐	Asistencia técnica a las Administraciones Públicas de los países más desfavorecidos
☐	Formación y capacitación en "buen gobierno".
☐	Consolidación de procesos democráticos y transparentes.
☐	Fomento del respeto y protección de los derechos humanos.
☐	Apoyo a procesos de pacificación y reconstrucción del tejido social.
☐	La construcción de la cultura de paz.
☐	Protección, promoción y defensa de grupos de población más vulnerable
☐	Fortalecimiento de las agrupaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la justicia y su medio ambiente y de vida
☐	La lucha contra la persecución de minorías sociales.
☐	Favorecer procesos democráticos que posibiliten ejercer una democracia plena y equitativa.
☐	Apoyo a procesos de recuperación de pasados y presentes traumáticos.
c) DOTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ECONÓMICAS, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS.	
☐	Poner fin al hambre: Sector primario y logro de la soberanía alimentaria, promover la agricultura y ganadería sostenibles, garantizar el acceso de todas las personas, incluidas las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, conseguir la seguridad alimentaria.

☐	Trabajo decente y crecimiento económico: el empleo pleno y productivo, el trabajo decente para todas y todos, la brecha laboral y salarial entre mujeres y hombres con especial incidencia en los cuidados, la formación y capacitación para el acceso al empleo, la innovación y el desarrollo, el fomento del turismo responsable, el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario, el impulso del cooperativismo y el fortalecimiento de las estructuras sindicales.
☐	Producción y consumo responsables: garantizar pautas de consumo y una producción sostenibles, accesibles y equitativas; la promoción del comercio justo y el fomento de alianzas Norte-Sur y Sur-Sur en su comercialización; apoyo a redes, cooperativas y productores vinculados al mismo; el impulso de la compra y contratación pública responsable.
d) LA IGUALDAD EFECTIVA Y REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA E IGUALITARIA EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO, Y LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	
☐	Apoyo a procesos de empoderamiento de la mujer en todos los campos, promoviendo su participación en la toma de decisiones y su acceso a todos los recursos existentes.
☐	Lucha contra la discriminación y el sexismo.
☐	Erradicación de la violencia de género.
☐	Reconocimiento a los derechos afectivo-sexuales y reproductivos.
☐	Lucha contra la trata, la prostitución y la explotación sexual de mujeres y niñas.
☐	Prevención y erradicación de la mutilación genital femenina.
☐	Prevención y erradicación del matrimonio infantil y forzado
☐	Prevención y erradicación de la violencia sexual, especialmente en zonas de conflicto.
☐	Prevención y erradicación de los impedimentos en el acceso a la educación y el trabajo.
☐	Corresponsabilidad en los cuidados.
☐	Acceso de las mujeres a la tierra, la propiedad y los recursos económicos.
☐	Democracia paritaria.
e) LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL CAMBIO CLIMÁTICO	
☐	Energía asequible y no contaminante: fortalecimiento en el acceso a energías renovables y asequibles, el acceso a servicios modernos, asequibles y sostenibles de energía
☐	Acción por el clima: la prevención, lucha y compensación contra los efectos del cambio climático, la conservación y el uso sostenible de recursos naturales, la mejora en la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el cambio climático, garantizar medios de vida sostenibles y dignos para el desarrollo vital de las personas, el fortalecimiento del papel proactivo de las instituciones de mitigación del cambio climático.
f) LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES SOCIALES	
☐	Reconocimiento de los derechos y libertades de las personas LGTBI y la prevención y erradicación de la discriminación y la violencia por razones de orientación sexual e identidad de género.

☐	Plena inclusión de las personas con discapacidad.
☐	Garantizar los derechos, equidad y libertad de la infancia
☐	Garantizar el acceso a derechos y servicios de las personas mayores.
☐	Prevenir las brechas territoriales y sociales

4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

--

5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS.

- 5.1.- Objetivo general del proyecto
- 5.2.- Objetivos específicos del proyecto.
- 5.3.- Resultados esperados.
- 5.4.- Actividades previstas y descripción de las mismas.
- 5.5.- Cronograma por actividades.
- 5.6.- Indicadores y fuentes de verificación.
- 5.7.- Recursos humanos: cualificación, experiencia, criterios de remuneración y funciones
- 5.8.- Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades.
- 5.9.- Matriz de planificación (en documento aparte)

--

6. VIABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO:

- 6.1.- Impacto sobre la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 6.2.- Impacto sobre la protección del medio ambiente.
- 6.3.- Impacto sobre el fortalecimiento de la sociedad civil organizada.
- 6.4.- Impacto sobre la protección y defensa de los derechos humanos
- 6.5.- Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las comunidades receptoras en todas las fases del proyecto.
- 6.6.- Alineamiento con la política del país. Integración en programas más amplios.
- 6.7.- Sinergias en el terreno. Participación y coordinación con otras Entidades en el proyecto, explicando las funciones que realiza cada entidad en la ejecución del proyecto.
- 6.8.- Trabajo en Red. Estrategia de Asociación.
- 6.9.- Análisis de riesgos y/o dificultades en la ejecución.
- 6.10.- Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo.
- 6.11.- Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto.
- 6.12.- Acciones de comunicación de los resultados
- 6.13.- Realización de actuaciones de EpDCG en la provincia de Zaragoza
- 6.14.- Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones o proyectos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Área de Ciudadanía – Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Aportaciones valorizadas	De la entidad solicitante:	Cantidad:
		Concepto:
	Del Socio Local:	Cantidad:
		Concepto:
	De los Beneficiarios:	Cantidad:
		Concepto:
Aportaciones económicas:	De la entidad solicitante:	Cantidad:
	Del Socio Local:	Cantidad:
	De los Beneficiarios:	Cantidad:
Participación e implicación en la actuación de:	☐	1.- Instituciones públicas (gobierno, instituciones municipales, universidades...)
	☐	2.- Instituciones sociales (sindicatos, colegios profesionales...) o instituciones religiosas religiosas.
Nombrar las entidades de las que se adjunta Carta de apoyo	1.- 2.- 3.-	

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 7.1.- Acciones de seguimiento y evaluación previstos para objetivos y resultados
7.2.- Instrumentos técnicos y materiales a utilizar en el seguimiento y evaluación.
7.3.-Actores participantes en la evaluación.

Se recomienda que el tamaño del anexo III no supere las 30 páginas utilizando un tamaño de letra de 11 puntos, para evitar un exceso de información.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
Título del Proyecto :					
Área Geográfica (poblaciones y centros en los que se interviene)					
Beneficiarios del proyecto:		1.- Infancia			
		2.- Jóvenes			
		3.- Mujeres			
		3.- Adultos			
		3.- Tercera edad.			
Número de beneficiarios:		Mujeres:			
		Hombres:			
Fecha de inicio:		Fecha finalización:			
Prioridades de DPZ (marcar solamente en caso de solicitar subvención superior a 18.000€):		Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria y Secundaria			
		Actuaciones para impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para la Ciudadanía Global en la provincia de Zaragoza			
		Actuaciones de Educación para la Ciudadanía Global relacionadas con el Desarrollo Sostenible dirigidas a jóvenes entre los 15 y los 30 años			
Ámbito o sector (elegir código CRS):					
Identificación ODS y metas atendidas:					
Dimensiones de la EpDCG incluidas en el proyecto:		Sensibilización			
		Educación-Formación para el Desarrollo			
		Investigación para el desarrollo			
		Movilización social e incidencia política			
Breve descripción del proyecto (máximo 15 líneas):					

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
<p>Análisis del entorno donde se desarrolla el proyecto (político, económico, geográfico, poblacional, social, cultural, educativo, etc.), impacto que supone la implantación del proyecto en dicho entorno y en la población destinataria.</p> <p>Repercusión del proyecto en el código o en los códigos CRS seleccionado/s.</p> <p>Relación del proyecto con los ODS</p>

3. CONCORDANCIA DE LA ACTUACIÓN CON LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE EpDCG

Explicar las líneas estratégicas y las medidas de acción en las que se enmarca el proyecto

4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- 5.1.- Temática principal de la EpDCG que aborda el proyecto
- 5.2.- Objetivo general del proyecto
- 5.3.- Objetivos específicos del proyecto.
- 5.4.- Resultados esperados.
- 5.5.- Actividades previstas y descripción de las mismas.
- 5.6.- Cronograma por actividades.
- 5.7.- Indicadores y fuentes de verificación.
- 5.8.- Recursos humanos: cualificación, experiencia, criterios de remuneración y funciones
- 5.9.- Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades.
- 5.10.- Matriz de planificación (en documento aparte)

6. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

- 6.1.- Impacto sobre la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 6.2.- Impacto sobre la protección del medio ambiente.
- 6.3.- Impacto sobre el fortalecimiento de la sociedad civil organizada.
- 6.4.- Impacto sobre la protección y defensa de los derechos humanos
- 6.5.- Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las comunidades receptoras en todas las fases del proyecto.
- 6.6.- Sinergias en el terreno. Participación y coordinación con otras Entidades en el proyecto, explicando las funciones que realiza cada entidad en la ejecución del proyecto.
- 6.7.- Trabajo en Red. Estrategia de Asociación.
- 6.8.- Análisis de riesgos y/o dificultades en la ejecución.
- 6.9.- Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo.
- 6.10.- Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto.
- 6.11.- Acciones de comunicación de los resultados
- 6.12.- Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones o proyectos

Aportaciones valorizadas de la entidad solicitante	Cantidad:	
	Concepto:	
Aportaciones económicas de la entidad solicitante:	Cantidad:	
Participación e implicación en la actuación de:	☐	1.- Instituciones públicas (gobierno, instituciones municipales, universidades...)
	☐	2.- Instituciones sociales (sindicatos, colegios profesionales...) o instituciones religiosas religiosas.
Nombrar las entidades de las que se adjunta Carta de apoyo	1.- 2.- 3.-	

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 7.1.- Acciones de seguimiento y evaluación previstos para objetivos y resultados.
- 7.2.- Instrumentos técnicos y materiales a utilizar en el seguimiento y evaluación.
- 7.3.- Actores participantes en la evaluación.

[illegible]

Tipo de presupuesto

Inicial

Reformulado

CONVOCATORIA
2026-2027

ONG		PRESUPUESTO EN EUROS			
TÍTULO DEL PROYECTO					
PRESUPUESTO	DESGLOSADO	D. P. Z.	ONG Solicitante	SOCIO LOCAL	OTRAS
PARTIDAS/FINANCIADORES					TOTAL
A COSTES DIRECTOS					
I COSTES DIRECTOS CORRIENTES					
I	2 Otros servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00
I	3 Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00
I	4 Materiales y suministros no inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00
I	5 Viajes, alojamientos y dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
I	6 Personal	0,00	0,00	0,00	0,00
I	7 Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
I	8 Sensibilización en España (vinculada al proyecto)	0,00	0,00	0,00	0,00
C. D. CORRIENTES A-I)					0,00
II COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN					
II	1 Adquisición terrenos/inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00
II	2 Construcción y/o reforma de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00
II	3 Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00
II	4 Equipos y materiales inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00
II	5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión	0,00	0,00	0,00	0,00
C. D. DE INVERSIÓN A-II)					0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS (A)					0,00
B COSTES INDIRECTOS					
I	COSTES INDIRECTOS DEL SOLICITANTE	0,00	0,00	0,00	0,00
II	COSTES INDIRECTOS DEL SOCIO LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS (B)					0,00
R RESUMEN DE COSTES					
TOTAL DE COSTES		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00
% C. DIRECTOS/ C. TOTAL		#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL COSTES INDIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00
% C. INDIRECTOS/ C. TOTAL		#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!

En Zaragoza, a de de

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ONG+SL

Solicitado a DPZ el

0,00 €

#DIV/0!

#DIV/0!

Firma del Representante legal

VOLVER A RELACIÓN JUSTIFICANTES

II.2 Otros servicios técnicos	II.3 Arrendamientos	II.4 Materiales y suministros no inventariables	II.5 Viajes, alojamiento y dietas	II.6 Personal
SEMINARIOS	ALQUILER DE TERRENOS	GASTOS DE REPARACIÓN	VIAJES PERSONAL PROYECTO	PERSONAL LOCAL
INFORMES	ALQUILER DE UN INMUEBLE	GASTOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	ESTANCIA PERSONAL PROYECTO	PERSONAL EXPATRIADO
PUBLICACIONES	ALQUILER DE VEHÍCULO	GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA	DIETAS PERSONAL PROYECTO	
CONTROL DE GESTIÓN	ALQUILER DE MAQUINARIA	ENSERES	VIAJES PERSONAL TÉCNICO	
OTROS:	OTROS	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ESTANCIA PERSONAL TÉCNICO	
		MATERIAL INFORMÁTICO	DIETAS PERSONAL TÉCNICO	
		MATERIAL DE OFICINA	VIAJES BENEFICIARIOS	
		MATERIAL DE FORMACIÓN	ESTANCIA BENEFICIARIOS	
		LIBROS	DIETAS BENEFICIARIOS	
		SUMINISTROS	COMBUSTIBLE	
		GASOLINA	SEGUROS VEHÍCULOS	
		AGUA EN EL PROYECTO	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	
		LUZ EN PROYECTO		
		TELÉFONO		
		CONEXIONES DE RED		
		OTROS		

II.7 Gastos financieros	II.2 Construcción y/o reforma de inmuebles	II.3 Otras infraestructuras	II.5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión
GASTOS NOTARIALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE POZOS	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
GASTOS REGISTRALES	MANO DE OBRA	CONSTRUCCIÓN SIS.TEMA DE REGADÍO	NO REFORMA
GASTOS BANCARIOS	EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	ESTUDIOS PREVIOS
GASTOS BANCARIOS POR TRANSFERENCIAS	TRASLADO DE TRABAJADORES	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA	ELABORACIÓN DE PLANOS
	TRANSPORTE DE MATERIALES	CONSTRUCCIÓN DE "OTROS"	ASISTENCIA TÉCNICA
	DESECOMBRADO	CONSTRUCCIÓN "OTROS"	HONORARIOS ARQUITECTO
	INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS	COMPRA DE TERRENO	HONORARIOS INGENIERO
	LICENCIAS	COMPRA DE INMUEBLE	
	TASAS	IMPUESTO	
	SEGUROS OBLIGATORIOS	TASA	
	DIRECCIÓN DE OBRA	GASTO NOTARIAL	
	GASOLINA	LICENCIA	

II.8 Sensibilización en España (vinculada al proyecto)	II.4 Equipos y materiales inventariables	B. COSTES INDIRECTOS
PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN	GASTO COMPRA ORDENADORES	LUZ
OTROS	GASTO COMPRA IMPRESORAS	TELÉFONO
	GASTO MOBILIARIO	PERSONAL EN SEDE
	GASTO EQUIPO TÉCNICO	ALQUILERES
	MAQUINARIA TÉCNICA	OTROS
	COCHES	
	HARDWARE	
	SOFTWARE	
	GASTOS DE ENVÍO	
	GASTOS DE INSTALACIÓN	
	GASTOS POR PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	

II.1 Adquisición terrenos/inmuebles
COMPRA DE TERRENO
COMPRA DE INMUEBLE
IMPUESTO
TASA
GASTO NOTARIAL
LICENCIA

D./Dña,

con DNI/NIE:

Secretario/a de la entidad

CERTIFICA:

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Entidad:			
C.I.F.:			
Dirección:	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Correo electrónico:			
Representante legal:	Nombre y apellidos:		
	DNI:		
	Cargo:		

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
País donde se desarrolla:	
Presupuesto justificado:	
Financiado por DPZ:	
Aportación ONG:	Económica:
	Valorizada:
Aportación SOCIO LOCAL:	Económica:
	Valorizada:
Aportación BENEFICIARIOS:	Económica:
	Valorizada:
Otras aportaciones públicas:	
Otras aportaciones privadas:	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
Área de Ciudadanía – Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula vigésima de esta convocatoria

Se puede entregar en documento adjunto.

4. QUE PARA EL MISMO PROYECTO SE HAN RECIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES:

Organismo concedente:	Subvención concedida (€)
☐ Que NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto	

5. CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD.

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos incluidos en la relación clasificada de gastos que se adjunta son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento del proyecto y que se ha realizado dentro del plazo de ejecución.

6. CUMPLIMIENTO AR. 40.3 LEY SUBVENCIONES ARAGÓN.

Que durante la ejecución del proyecto se ha cumplido lo exigido en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a: legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo

6. QUE LA OBRA REALIZADA / EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO, SE VA A DESTINAR A LA FINALIDAD QUE MOTIVÓ LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DURANTE UN PERIODO NO INFERIOR A:

☐	Dos años para bienes inventariables
☐	Cinco años para bienes inscribibles (incluidos los gastos de reformas y acondicionamientos)

7. SE ADJUNTA CARTA DE PAGO DE REINTEGRO DEL IMPORTE NO JUSTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR IMPORTE DE:

IMPORTE:

8. QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO ES DEUDORA POR RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE REINTEGRO

9. QUE LAS AYUDAS PÚBLICAS PERCIBIDAS PARA EL PRESENTE PROYECTO NO SUPERAN EL 80% DEL PRESUPUESTO TOTAL.

FECHA	FIRMA DEL/A SECRETARIO/A (preferentemente firma electrónica)
	Fdo:

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

Antes de nada rellenar en esta hoja los datos de la ONG y Nombre del proyecto

ONG SOLICITANTE	
TITULO DEL PROYECTO	

1º INDICA LOS TIPOS DE MONEDAS CON LOS QUE VAS A TRABAJAR INCLUYENDO EL EURO (el Euro lo ponemos ya por defecto)
INDICA EL NOMBRE DE LOS FINANCIADORES QUE NO SON DPZ SL NI ONG

OTROS FINANCIADORES:

1.-	3.-	5.-	7.-
2.-	4.-	6.-	8.-

UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO QUE SE INDICA EN EL APARTADO 1, VAMOS AL PUNTO 2º

2º IR A LA SOLAPA DE "TRANSFERENCIAS" Y RELLENAR LOS DATOS DE LAS COLUMNAS EN BLANCO. [podeis acceder directamente desde el cadre verde de la derecha] EN ESA PÁGINA, LAS CELDAS EN COLOR AMARILLO SE AUTORRELLENAN

TRANSFERENCIAS

UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO QUE SE INDICA EN EL APARTADO 2, VAMOS AL PUNTO 3º

3º IR A LA SOLAPA DE "JUSTIFICACIÓN" Y RELLENAR LOS DATOS EN LAS DISTINTAS COLUMNAS QUE SE INDICAN

JUSTIFICACIÓN

Columna Justificante	campo con desplegable para elegir Factura o Orden de Pago
Columna Fecha	Campo para rellenar según fecha de factura/Orden de pago
Columna Concepto gasto	Campo para describir breve descripción del concepto de la factura
Columna Emisor/Proveedor	Campo para detallar el nombre del emisor/Proveedor
Columna Partida presupuestaria	Campo con desplegable para elegir la Partida de acuerdo al presupuesto aprobado
Columna Importe (moneda local)	Escribir la cantidad de la factura en la moneda que proceda
Columna [1]	Campo con desplegable para elegir el tipo de moneda. Si no ponemos nada, aplica la moneda local
Columna Importe Total	Campo autorrellenado
Columnas Agentes financiadores	Campos donde escribir las cantidades imputadas a cada financiador en Euros
Columna *	Campos autorrellenado
Columna total Euros DPZ	Campos autorrellenado en euros

RELACIÓN TRANSFERENCIAS

ONG	
TÍTULO DEL PROYECTO	

MONEDA LOCAL

Fecha del envío	(a) Importe enviado en euros	(b) Importe equivalente en dólares	(a)/(b) T/C obtenido euro/dólar	(c) Importe equivalente (moneda local ML)	(c)/(b) C/T obtenido dólares/ML	(a)/(c) T/C obtenido euro/ML	Financiador
1			-		-	-	
2			-		-	-	
3			-		-	-	
4			-		-	-	
5			-		-	-	
6			-		-	-	
7			-		-	-	
8			-		-	-	
9			-		-	-	
10			-		-	-	
11			-		-	-	
12			-		-	-	
13			-		-	-	
14			-		-	-	
15			-		-	-	
16			-		-	-	
17			-		-	-	
18			-		-	-	
19			-		-	-	
20			-		-	-	
Total envíos		0,00	0,00	NP	0,00	#iDIV/0!	Cambio moneda local a euro
						#iDIV/0!	Cambio euro a moneda local

VOLVER

ANEXO VI-A.
RELACIÓN JUSTIFICANTES DPZ, ONG y Socio Local 2026/27

Firmado por ella Secretario/a de la entidad

DATOS DE FACTURA																
(Incluir en esta hoja solamente las facturas imputadas a DPZ, ONG o Socio Local, las facturas imputadas a beneficiarios y a otros financiadores incluirías en la hoja "Otros financiadores". Las facturas que deban estar en las dos hojas poner en cada una de ellas solamente el importe imputado al financiador, no el total de la factura y en la columna otros poner "SI")																
ojo, si está roja, es que la suma de contribuciones no da el 100%																
Nº	Código Factura	Fecha factura	Fecha de pago	Emisor / Proveedor	Partida presupuestaria	Subpartida	Concepto de gasto	Importe (Moneda local)	Denominación Moneda	Importe Total (euros)	AGENTES FINANCIADORES (APORTACIONES EN EUROS)				TOTAL EUROS IMPUTADOS DPZ	
											DPZ	ONG	S.LOCAL	OTROS	Euros	
									€							-
																-
																-
																-
																-
																-
																-
																-
																-
																-
																-
																-

Firmado por el/la Secretario/a de la entidad

DATOS DE FACTURA

[illegible]

ANEXO VII- MODELO DE RECIBÍ

(1) Don/Doña: _____

(2) He recibido de: _____

(3) la cantidad de: _____

(4) en concepto de: _____

(5) para el proyecto: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

(firma)

Fdo.: _____

Nombre: _____

Número de identificación _____

- (1) Nombre y apellido de la persona que presta el servicio o vendedor
- (2) Nombre del Socio Local o de la entidad beneficiaria de la subvención
- (3) Importe expresado en número, seguido de la moneda.
- (4) Concepto del gasto que se realiza
- (5) Nombre del proyecto subvencionado.

ANEXO VIII- LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE MOVILIDAD

Don/Dña _____
Nº DNI/Pasaporte/(otros que se especifiquen) _____
con domicilio en _____
Desplazamiento (localidad y país) desde _____ hasta _____
Objeto del viaje o desplazamiento: _____

GASTOS REALIZADOS:

- Dietas:
 - nº de días _____ x importe/día (máx. 50 €) _____ = _____ total €
- Transporte:
 - Medios de transporte *: (Avión, barco, tren, autobús, taxis, vehículo alquilado)
(Se adjuntan facturas o ticket). Importes: _____ = _____ total €
 - Vehículo propio ** (tipo, marca, matrícula.....): _____
Nº de kilómetros realizado _____ x _____ €/km = _____ total €

Importe total a liquidar: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Recibí:

(Firma y nombre completo del firmante)

Conforme con la liquidación formulada: (firma y nombre del representante o persona responsable del pago)

* En vehículo alquilado se reflejará el número de kilómetros realizado por este medio

** Por la utilización de vehículos particulares se contabilizarán los kilómetros totales recorridos (según las distancias entre localidades que puedan ser verificadas y que se especificarán junto a la liquidación correspondiente) y multiplicar éstos por la cantidad por kilómetro de 0,26€, reflejándose el cálculo en la liquidación de dietas. (en el caso que la entidad tenga establecido otro importe por kilómetro deberá adjuntar el documento en el que se haga constar)

INDICACIONES PARA LA PRIORIDAD “PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1.- Las actuaciones objeto de subvención deberán versar sobre alguno/s de los siguientes temas:

- 1.1.- La Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo.
- 1.2.- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 1.3.- Las temáticas incluidas en la ECG:
 - Educación Emocional.
 - Cultura de Paz. Resolución de conflictos.
 - Interculturalidad. Atención a la diversidad.
 - Derechos Humanos, Derechos de la Infancia. Solidaridad.
 - Desarrollo Sostenible. Educación Ambiental. Consumo Responsable.
 - Identidad e Igualdad de Género. Coeducación.

2.- Los proyectos podrán consistir en:

2.1.- Materiales educativos para Educación Primaria y/o Secundaria:

- 2.1.1.- Elaboración de nuevos materiales educativos y posterior impresión y distribución a los centros educativos de primaria y/o secundaria de la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital).
- 2.1.2.- Impresión y distribución de materiales educativos ya existentes a los centros educativos de primaria y/o secundaria de la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital).

2.2.- Organización de una o varias actividades que impliquen la participación en cada actividad de un mínimo de 6 comunidades educativas de primaria y/o secundaria de la provincia de Zaragoza.

Los proyectos podrán ser exclusivamente de la actividad 2.1.1, de la 2.1.2 o de la 2.2, o bien incluir a varias en el mismo proyecto.